Bucaramanga, julio 25 de 2023

Doctor:
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS
Gerente
Esp aguas del socorro s.a.

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0045 de julio 25 del 2023, Vigencia 2021-2022.**

Sujeto de control: **Esp aguas del socorro s.a.-Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0045 de julio 25 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cuatro (04)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO**
Correo institucional:	fgarcia@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: ***Elvira Mantilla Forero***

NO FENECIMIENTO N°0024

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, julio 25 de 2023**
NODO: **Comunero**
ENTIDAD: **Aguas del Socorro S.A. E.S.P.**
REPRESENTANTE LEGAL: **CESAR AUGUSTO ARDILA**
VIGENCIA AUDITADA: **2021 - 2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la Empresa Aguas del Socorro S.A. E.S.P., se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2021.
Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2022.

Opinión Negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021.
Opinión Limpia y sin salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **CESAR AUGUSTO ARDILA CÁRDENAS** gerente de la entidad **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** de las vigencias fiscales **2021 y 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: Favio Emerson Garcia Patiño - Líder de Auditoría
Revisó: Deker Johan Plata Rincón - Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)

NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N°0045 julio 25 de 2023

ESP AGUAS DEL SOCORRO S.A.

CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS
Gerente

VIGENCIA 2021-2022

Bucaramanga, Julio de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub Contralor Delegado para el Control Fiscal (e)

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditor Fiscal – Nodo Guanentino
Supervisor de Auditoría

EQUIPO AUDITOR

ELIANA BRIGGITHE BARRERA PINO
Profesional Universitario

ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS
Profesional Especializado

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Auditor Fiscal
Lider de Auditoría

CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros....4
1.1. Fundamento de la opinión....5
2. Opinión sobre el Presupuesto....6
2.1. Fundamento de la opinión....8
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto....9
3.1. Fundamento del concepto....10
4. Cuestiones clave de la auditoría....11
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto....15
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander....15
7. Otros requerimientos legales....17
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal....17
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento....18
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida....19
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal....22
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS....26
HALLAZGOS FINANCIEROS....26
HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.01....26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 02:....30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03:....48
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04:....51
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05....54
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.6....56
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07:....57
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08:....58
RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL....59
HALLAZGO ADMINISTRIVO DE AUDITORÍA No. 09....59
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS....62
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS....62
ANEXO 3....64
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL....64
ANEXO 4....67

Bucaramanga, julio 25 de 2023

Doctor:
CESAR AUGUSTO ARDILA CÁRDENAS
Gerente
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.
Carrera 16 No. 17-79 Barrio La Colombiana
El Socorro - Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento **N°0045** julio 25 de 2023, Vigencia 2021-2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., por la vigencia 2021-2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución Número 000375 del 01 de junio del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

La entidad Aguas del Socorro SA ESP es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de

efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información que permite emitir una Opinión Con Salvedad en común tanto para los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2021, como para los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2022.

Vigencia 2021

ESTADOS FINANCIEROS	100%					**30.0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
		75.0%			75.0%		**Con salvedades**
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**200%**	**75.0%**			**75.0%**	**30.0%**	

Vigencia 2022

ESTADOS FINANCIEROS	100%				**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
		75,0%		75,0%		**Con salvedades**
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**75,0%**		**75,0%**	**30,0%**	

La Contraloría General de Santander expresa una opinión Con Salvedades, una vez auditado los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado a diciembre 31 de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables, así mismo los estados financieros de la entidad presentan razonablemente la situación financiera, salvo determinadas excepciones y evidencia suficiente de que existen incorrecciones materiales, pero no generalizadas, y que no afectan de manera importante o significativa a la situación financiera y los resultados de las actividades económicas de la vigencia.

Excepciones que están contempladas en el cuerpo del presente informe.

1.1. Fundamento de la opinión

Se fundamenta la opinión con base en el resultado de la matriz de gestión fiscal formato RECF-45A-02 Papel de Trabajo-Evaluación fiscal territorial Auditoria Financiera y de Gestión, soporte del proceso auditor.

Para la vigencia 2021

Las incorrecciones del Activo fueron por valor de $622.843.547 alcanzando un porcentaje del 5.47% del total del activo; representado en los valores, en la cuenta depósitos en instituciones financieras $67.661.223, en otras cuentas por cobrar que están pendientes por depurar $86.316.851 y en Cuentas por cobrar por cobrar por prestación de servicios por valor de $468.865.473

Las incorrecciones del Pasivo fueron por valor de $63.115.686 alcanzando un porcentaje del 0.15% del total del pasivo; representado en los valores, en la cuenta recursos a favor de tercero $19.053.562, y en el valor pagado por multas y sanciones interpuestas y que genero un pago de interés de mora por valor total de $44.062.124

Para la vigencia 2022

Las incorrecciones del Activo fueron por valor de $578.368.779 alcanzando un porcentaje del 1.20% del total del activo; representado en los valores, en la cuenta depósitos en instituciones financieras $67.661.223, en otras cuentas por cobrar que están pendientes por depurar $18.855.376 y en Cuentas por cobrar por cobrar por prestación de servicios por valor de $491.852.180.

Las incorrecciones del Pasivo fueron por valor de $102.151.987 alcanzando un porcentaje del 0.21% del total del pasivo; representado en los valores, en la cuenta recursos a favor de tercero $1102.151.987.

De igual manera se hizo revisión de la evaluación efectuada al control interno contable y la efectividad de la implementación conforme el nuevo marco normativo.

Fueron establecidas las observaciones por el equipo auditor con la información reportada bajo la responsabilidad del sujeto de control en la rendición de la cuenta y en la respuesta a requerimiento realizado por el equipo auditor.

2. Opinión sobre el Presupuesto.

Vigencia 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión Negativa” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	**LIMPIO O SIN SALVEDADES**	**OPINIÓN CONSOLIDADA**	**NEGATIVA**
Informe de Ejecución de Gastos	**NEGATIVA**		

Vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Limpia Sin Salvedades:**

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión Limpia sin salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	**LIMPIO O SIN SALVEDADES**	**OPINIÓN CONSOLIDADA**	**LIMPIO O SIN SALVEDADES**
Informe de Ejecución de Gastos	**LIMPIO O SIN SALVEDADES**		

2.1. Fundamento de la opinión

Vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2021 en el informe de la ejecución de gastos, alcanzó la suma de $1.739.312.264, que corresponde al 20,5% del total de los gastos ejecutados ($8.483.617.430), esta incorrección es material y tiene efecto generalizado en el presupuesto de la vigencia.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Vigencia 2022

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades en la vigencia 2022 en el informe de la ejecución de gastos e ingresos es cero, lo cual no tiene efecto material sobre el presupuesto de la vigencia.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es:

VIGENCIA 2021

Concepto de la Gestión de la inversión del gasto es Favorable

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO	CONCEPTO/ OPINION

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	82,8%	81,3%	49,2%	**24,9%**	**Favorable**

Vigencia 2022

Concepto de la Gestión de la inversión del gasto es Con Observaciones

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	70,8%	72,4%	43,0%	**29,9%**	**Con observaciones**

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Se tomo una muestra aleatoria y selectiva de los procesos de contratación para las dos vigencias y se corroboró con la información reportada en las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍAS. En las plataformas se encuentra muy poca observación por lo que fue necesario hacer un requerimiento solicitando los expedientes de los contratos seleccionados en la muestra con el fin de verificar su estructuración, ejecución y seguimiento a los mismos.

Para la vigencia 2021 se seleccionaron los siguientes contratos:

Muestra de auditoría Vigencia 2021

N°	N° y año del contrato	Objeto	Valor final
1	018-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P. Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.	$150.000.200,00
2	032	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ADUCCION MEDIANTE LA REPOSICION DE REDES DESDE EL EMBALSE	$2.386.654.313,00

		AGUILITAS A LA PLANTA PURIBLOCK EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER	
3	054-2021	REALIZAR LAS CONSULTORIAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO TENDIENTES A SOPORTAR LA FORMULACION O EJECUCION DE PROYECTOS DE MITIGACION, MEJORAMIENTO O AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO	$27.000.000,00

Muestra de Auditoría Vigencia 2022

N°	N° y año del contrato	Objeto	Valor final
1	024-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACION, CONTROL DE CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO	$385.500.001,00
2	048-2022	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER	$3.870.886.972,00
3	050-4045490-2022	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA YY AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER	$197.667.606,00

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

- Durante las vigencias fiscales la entidad no presento estado de deuda pública.
- Dentro de los estados financieros se registran partidas y cuentas carentes de ajuste, conciliación, validación, soporte documental por parte del comité de sostenibilidad contable
- Se observa la falta de gestión y compromiso por parte de los integrantes del comité de sostenibilidad contable
- Se presenta un pago por interés de mora por sanción interpuesta y que no fue acatado el pago oportuno de la misma.

- No hay la gestión adecuada y suficiente para la debida recuperación de cartera y créditos con base en la prestación de los servicios publicos

Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

Gestión Presupuestal

Vigencia 2021

Mediante Acuerdo No.003 de diciembre 28 de 2020, se expidió el presupuesto general de ingresos y gastos de la E.S.P. Aguas de Socorro para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de $4.102.154.162. El cual no adjuntaron en la rendición de la cuenta el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
4.102.154.162	4.975.510.861	-	8.750.417.167

Se observa que las adiciones por valor $4.975.510.861, corresponde a aportes del nivel central municipal, por convenios interadministrativos y asignaciones y distribuciones del sistema general de regalías, adicionando en un 121%.

Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.270.413.304,00
Otras unidades de gobierno	1.270.413.304,00
CO1-PCCNTR.2716530 CON EL FIN DE REALIZAR MANEJO ADECUADO DE LAS AGUAS LLUVIS DEL SECTOR DIAMANTE Y VEREDA SAN LORENZO, ACORDE CON 2 ACCIONES DE TUTELA	270.413.304,00
CI-SOC-2021-004 EJECUTAR LAS OBRAS TENDIENTES A LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE QUINTA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER	1.000.000.000,00

ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.405.097.557,00
ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	3.405.097.557,00
RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	3.405.097.557,00

Bpin 2020687550043 Optimización del sistema de aducción mediante la reposición de redes desde el embalse Aguilitas a la planta Puriblock	1.015.097.557,00
Bpin 2020687550043 Optimización del sistema de aducción mediante la reposición de redes desde el embalse Aguilitas a la planta Puriblock	348.032.580,75
Bpin 2020687550043 Optimización del sistema de aducción mediante la reposición de redes desde el embalse Aguilitas a la planta Puriblock	691.967.419,25
Otras unidades de gobierno	1.350.000.000,00

Del presupuesto definitivo de ingresos $8.750.417.167 se recaudó $6.744.305.165.98 que corresponde al 77%, quedando por recaudar la suma de $2.006.112.001.

La E.S.P. Aguas de Socorro, dentro de sus ingresos por venta de servicios conexos acueducto y alcantarillado, recaudo $3.604.915.960, donde el 53% corresponde a venta de servicio para la comunidad, sociales y personales, donde los recaudos más significativos son la venta de servicio de acueducto con el 63%, seguido de servicio de alcantarillado con un 24%.

Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.604.915.960,87
Servicio de Acueducto	2.273.342.180,27
Servicio de Alcantarillado	895.842.435,03
Subsidio de Acueducto	314.421.156,55
Subsidio de Alcantarillado	121.310.189,02

Con relación a los gastos para la vigencia 2021, su presupuesto definitivo $8.750.417.167, se ejecutó el 96% corresponde a $8.483.617.430.28.

La E.S.P. Aguas de Socorro, presenta DEFICIT presupuestal, en la suma de $1.739.312.264, así:

RECAUDO VIGENCIA 2021	6.744.305.165.98
COMPROMISOS VIGENCIA 2021	8.483.617.430.28
DEFICIT - PRESUPUESTAL	-1.739.312.264

Según Resolución #014 de enero 21 de 2021, se constituyeron las cuentas por pagar para la vigencia 2021 en la suma de $51.814.813, las cuales se cancelaron en la vigencia 2022 un mayor valor $66.814.813. (15.000.000)

Vigencia 2022

Mediante Acuerdo No.0007 de diciembre 27 de 2021, se expidió el presupuesto general de ingresos y gastos de La E.S.P. Aguas de Socorro para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de $3.799.896.389, el cual fue liquidado mediante Resolución 124 del 28 de diciembre de 2021.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
3.799.896.389	4.464.723.657,57	-	8.264.620.044.57

Se observa que las adiciones por valor $4.464.723.657.57, corresponde a transferencias de otras entidades del gobierno y recursos de capital, para convenios o cofinanciación, por convenios interadministrativos y transferencias para subsidios directos, así:

Transferencias de otras entidades del gobierno general	**4,252,194,087.13**
C01.PCCNTR.3032551 %u201CAUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P. CON EL FIN DE EJECUTAR LAS OBRAS TENDIENTES A LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE QUINTA ENTRE CARRERAS OCTAVA Y ONCEAVA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER	203,000,000.00
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER	4,049,194,087.13

Del presupuesto definitivo de ingresos $8.264.620.044.57, se recaudó $8.250.347.952.11 que corresponde al 99%, quedando por recaudar la suma de $14.272.092,46.

La E.S.P. Aguas de Socorro, dentro de sus ingresos por venta de servicios conexos acueducto y alcantarillado, recaudo $3.995.642.142,55, donde el 96% corresponde a venta de servicio para la comunidad, sociales y personales, donde los recaudos más significativos son la venta de servicio de acueducto con el 65%, seguido de servicio de alcantarillado con un 24%.

Venta de servicios conexos acueducto y alcantarillado	**3,995,642,142.55**
Ventas de establecimientos de mercado	**3,995,642,142.55**
Minerales; electricidad, gas y agua	47,840,564.49
Venta Materiales y accesorios acueducto y alcantarillado	47,840,564.49
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	107,220,722.67
Venta servicios de Laboratorio	-

Venta de servicios conexos acueducto y alcantarillado	-
Facturación Conjunta servicio de Aseo	84,835,232.67
Recuperación e incapacidades	22,385,490.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	**3,840,580,855.39**
Servicio de Acueducto	2,519,482,994.28
Servicio de Alcantarillado	939,611,985.15
Subsidio de Acueducto	263,248,226.15
Subsidio de Alcantarillado	118,237,649.81

FUENTE: ejecución presupuestal de ingresos 2022

Con relación a los gastos para la vigencia 2022, su presupuesto definitivo $8.264.620.044.57, se ejecutó el 96% corresponde a $8.012.537.533.

La E.S.P. Aguas de Socorro, presenta superávit presupuestal, en la suma de $237.810.418.23, así:

RECAUDO VIGENCIA 2022	8.250.347.952.11
COMPROMISOS VIGENCIA 2022	8.012.537.533.88
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	237.810.418.23

Según Resolución #0003 de enero 2 de 2023, se constituyeron las cuentas por pagar para la vigencia 2022 en la suma de $4.128.739.448,40.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad Empresa de servicios públicos domiciliarios Aguas del Socorro S.A., es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre

si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No.00375 de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **Con Deficiencias**, tanto para la vigencia 2021 como para la vigencia 2022.
Vigencia 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Vigencia 2022

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

GESTIÓN FINANCIERA	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**1,8**
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	**INEFICAZ**	
Total General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**

Contablemente

Este concepto está sustentado en que durante el trabajo de auditoria desarrollado se presentan observaciones en los estados financieros y que además se evidencio la ausencia de controles y de seguimientos por parte del área de control interno a la parte financiera en todos sus procesos y procedimientos, áreas estratégicas durante las vigencias auditadas.

No se hace el seguimiento y valoración necesario a las diferentes actividades, operaciones y compromisos por parte de la oficina de Control Interno, que conlleve a evaluar la efectividad de las acciones que realizan los responsables de la información financiera y económica, con el fin de garantizar que la información contable es confiable, relevante y comprensible, presentando deficiencias en la valoración y análisis de los estados financieros como:

Cuentas y registro sin aplicación de la normatividad de sostenibilidad contable.

Baja gestión en el recaudo de cartera de difícil cobro y créditos realizados por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

Proceso Presupuestal

- Déficit presupuestal vigencia 2021 ocasionado por el mayor valor ejecutado con respecto al recaudo.
- Ausencia de publicación del presupuesto de las vigencias 2021- 2022, en la página WEB.
- La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos no está registrando la disponibilidad inicial y la disponibilidad final en la vigencia 2022 y 2021
- No cuenta con programa anual mensualizado de Caja.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende nueve (9) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 88,9%, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	**88,9**	
PARCIALES	**88,89**	**88,89**

Las acciones de mejora calificadas como incumplidas corresponden a las siguientes:

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Meta	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificad con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividada 0) Para las reiteradas registrar número de la observación o hallazo en el actual informe
9	Incumplimiento a las siguientes normas Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 Ley 87 de 1993 Ley 190 de 1995 Ley 489 de 1998 Decreto 2145 de 1999 Decreto 1537 de 2001 Decreto 1599 de 2005 Decreto 2913 de 2007 Decreto 4445 de 2008 Decreto 3181 de 2009 y Decreto 1826 de 2014	Se genera disminución en la eficiencia eficacia y efectividad de la gestión en la Administración de la ESP Aguas del Socorro	Cumplimiento de la normas vigentes relacionadas con el informe de austeridad y eficiencia en el gasto público	100	7/12/2021	31/12/2021	0	0	No se realizaron la totalidad de informes trimestrales de la vigencia 2021

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, obtuvo concepto Desfavorable:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91.6	0.1	9.16
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86.6	0.3	25.97
Calidad (veracidad)	86.6	0.6	51.93

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS	**87.05882353**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	**66.66667**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA	**76.8627451**
Concepto rendición de cuenta a emitir	**No cumple**

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto Favorable:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.5	0.1	9.65
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.7	0.3	28.70
Calidad (veracidad)	95.7	0.6	57.39
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**95.73913043**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**66.66666667**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**81.20289855**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad Vigencia 2021:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Manual de funciones y requisitos actualizado	0	0	0	No se evidencia el archivo
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro UnicoTributario	0	0	0	No se evidencia el archivo
[F01_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	2	1	1	no lo enviaron en formato excel
[F01_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel	2	1	1	no lo enviaron en formato excel

		y Pdf debidamente firmados				
[F01_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	2	1	1	no lo enviaron en formato excel
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	ANEXO	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	2	1	1	no incluyeron los estados financieros
[F05A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Manual y acto administrativo en formato Pdf de las bajas de propiedad planta y equipo, que realizó la entidad en la vigencia rendida correspondiente a bienes obsoletos o inservibles y su contabilización.	0	0	0	
[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	0	0	0	
[F06_CGS_ANEXO_04]:	ANEXO	4. Presupuesto aprobado para la vigencia en formato pdf.	2	0	0	No abre el archivo
[F06_CGS_ANEXO_05]:	ANEXO	5. Decreto de liquidación del presupuesto en formato pdf.	0	0	0	No es claro, escaner de hojas sin denominacion
[F06_CGS_ANEXO_08]:	ANEXO	8. Acto administrativo en formato Pdf de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente.	0	0	0	
[F07_CGS_ANEXO_02]:	ANEXO	1. ejecución presupuestal gastos pdf firmadas	2	1	1	Sin firma
[F08A_CGS_ANEXO]:	ANEXO	Copia de los Actos Administrativos de las modificaciones en formato PDF.	0	0	0	Resolucion 108 de 2021 se adicionan 1.270.413.304 inversion en alcantarillado
[F09_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Acto Administrativo PAC Aprobado para la vigencia en formato PDF.	2	0	0	Certificacion de no hay manejo de fondos
[F27_CI_CGS]:	FORMATO	[F27_CI_CGS]: Evaluaciones y Seguimientos Efectuados por el Asesor, Coordinador, Auditor Interno.	2	1	1	
[F27_CI_CGS]:ANEXO_01]:	ANEXO	1.Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno en formato Pdf.	2	1	1	
[F27_CI_CGS]:ANEXO_03]:	ANEXO	3. Informe de labores de gestión de la oficina de control interno en formato Pdf.	2	1	1	

[F27_PLACC_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Acto administrativo con anexo de los planes estratégicos o de desarrollo y del Plan de Acción o plan operativo en formato Pdf.	0	0	0	No se evidencia el archivo
[F27_PLACC_ANEXO_06]:	ANEXO	6.Informe de Vigilancia y control presentado por las superintendencias respectivas en formato Pdf..	0	0	0	No se evidencia el archivo
[F99_CGS_ANEXO_14]:	ANEXO	14.Informe ejecutivo anual del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	0	0	0	No se evidencia el archivo

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad Vigencia 2022:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro UnicoTributario	0	0	0	No se evidencia el archivo
[F01_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	2	1	1	no viene en formato excell
[F01_AGR_ANEXO_05]:	ANEXO	5. Notas al Balance.pdf debidamente firmadas	0	0	0	
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	ANEXO	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	2	1	1	
[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	0	0	0	
[F27_PLACC_ANEXO_06]:	ANEXO	6.Informe de Vigilancia y control presentado por las superintendencias respectivas en formato Pdf..	0	0	0	**No se evidencia el archivo**

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** las cuentas de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, rendidas por CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS, representante legal de la Entidad para las vigencias 2021 y 2022 respectivamente.

De acuerdo al papel de trabajo RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF, que describe los siguientes resultados:

VIGENCIA 2021

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	**16,6%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%		0,0%		**Negativa**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	82,8%	81,3%	49,2%	**24,9%**	**Favorable**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**69,7%**	**0,0%**	**69,2%**	**41,5%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
									Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**75,0%**		**75,0%**	**30,0%**	
TOTAL PONDERADO	**100%**	**TOTALES**						**71,5%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**NO SE FENECE**	

VIGENCIA 2022

MACROPROCESO		PROCESO		POND ERACI ÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	**19,9%**	**OPINION PRESUPUESTAL** **Limpia o sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	70,8%	72,4%	43,0%	**29,9%**	**Con observaciones**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**82,5%**	**0,0%**	**83,0%**	**49,8%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	**30,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS** **Con salvedades**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**75,0%**		**75,0%**	**30,0%**	
TOTAL PONDERADO	**100%**	**TOTALES**						**79,8%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**NO SE FENECE**	

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[2]	Firma
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	**Líder de Auditoria**	
ELIANA BRIGGITHE BARRERA PINO	**Auditor**	
ANA BEATRIZ ORTEGA LAMUS	**Auditor**	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	**Guanentino**	

Subcontralor Delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

[2] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene posible incidencia disciplinaria y fiscal.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.01.

REALIZAR ACCIONES QUE PERMITEN LA APLICACIÓN DEL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES.

CRITERIO:
Resolución 533 del 8 octubre de 2015 y 484 de 2017 de la CGN, en lo relacionado con normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno,

CONDICIÓN:
Dentro de los estados financieros se encontraron partidas que requieren de acciones reales y validas en la depuración y saneamiento de cuentas y valores registrados en los mismos, en la revisión efectuada se puede observar que la entidad debe realizar el arreglo, ajuste, validación, actualización y soportar adecuadamente algunos valores y registro, como es:

Cuentas del activo identificadas

Depósitos en instituciones financieras por valor de $67.661.223 para la vigencia 2022 y 2021

codigo	cuenta	2020	2021	2022
1110	Depósitos en instituciones financieras			
111005114	BANCO BBVA	67.661.223,00	67.661.223,00	67.661.223,00
11100511403	BANCO BBVA 839-009271 CONVENIO SERVIDUMRBES	3.110.024,00	3.110.024,00	3.110.024,00
11100511404	BANCO BBVA 839-009313 CONVENIO GUAPOTA	37.852,00	37.852,00	37.852,00
11100511405	BANCO BBVA 839-0092628 CONVENIO NUEVA FERIA	64.513.347,00	64.513.347,00	64.513.347,00

Cuentas inactivas, las cuales vienen arrastrando saldos desde vigencias anteriores (2016), en las cuales están incluidos valores sobrantes de proyectos de inversión ejecutados y liquidados de años atrás, consolidando en una sola cuenta varios saldos sobrantes, con el

fin de disminuir la cantidad de cuentas sin movimientos que se registraban en los estados financieros y también otros saldos de proyectos ya ejecutados y sin liquidar.

Otras cuentas por cobrar por valor de $86.316.851 para la vigencia 2021 y $18.855.376 para la vigencia 2022.

Cuentas a las cuales se les tiene que hacer el respectivo seguimiento y ajuste para determinar los responsables de pago, se requiere necesariamente seguir depurando esta cuenta.

código	cuenta	2020	2021	2022
1384	otras CUENTAS POR COBRAR			
138490	otras CUENTAS POR COBRAR	1.447.969	86.316.851	18.855.376

<u>Cuentas del pasivo identificadas</u>

Recursos a favor de tercero por valor de $19.053.562 para la vigencia 2021 y por $102.151.987 para la vigencia 2022

código	cuenta	2020	2021	2022
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-5.374.139	-19.053.562	-102.151.987
240726	Rendimientos financieros	0	-3.157.483	-10.639.381
240790	Otros recaudos a favor de terceros	-5.374.139	-15.896.079	-91.512.606
24079001	Sespa Santander s.a e.s.p			

Que incluyen valores pendientes por devolver y valores que, aunque se sabe a qué corresponden, la entidad no ha realizado acciones pertinentes de ajuste a los registros ya que de vigencia en vigencia estos valores van en aumento considerable.

CAUSA:
Falta asesoría por parte del comité de sostenibilidad contable; no existe información suficiente y clara que permita un seguimiento oportuno a los registros y acciones realizadas en el área financiera de la institución. De manera que se puedan tomar decisiones *radicales de partidas que no son útiles a la información contable y financiera.*

EFECTO:
Inexactitud e incremento en el saldo de las cuentas expuestas y registradas en los estados financieros, falta garantizar la integridad y confiabilidad de los registros y acontecimientos económicos.

De acuerdo a lo anterior se convalida una observación administrativa.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
ADISSON RUEDA GALVIS Contador	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se realiza aclaración respecto a la observación del equipo auditor, ya que las partidas identificadas en las cuentas bancarias, si bien se encontraban identificadas y el concepto de cada una, y especialmente el convenio de la nueva feria por el orden de $64.513.347, no se había realizado el traslado o devolución del respectivo convenio, puesto que la alcaldía Municipal No tenía definido las cuentas a las cuales se debía realizar la devolución, situación que se informó en la vigencia 2023, realizando los traslados respectivos en febrero 7 de 2023, cumpliendo con lo que se había enunciado en las actas de sostenibilidad contable. (Anexo No. 1, Nota contable de traslado NC-23-0003)

Otras cuentas por cobrar por valor de $86.316.851 para la vigencia 2021 y $18.855.376 para la vigencia 2022.

Las otras cuentas por cobrar corresponden a valores por cobrar al sistema general de regalías por efectos de retención en la fuente, y descuentos a favor de terceros, dichos valores son generados al corte del cierre de cada vigencia, que por efectos de cierre de plataformas de regalías no permitió el giro respectivo al corte de diciembre, para la vigencia 2021 se generaron $86.316.851 en descuentos los cuales ingresaron en la vigencia 2022 como se puede apreciar en la nota contable 22-00034, con los pagos realizados en al vigencia 2022 de los contratos cuya fuente de recursos corresponde al sistema general de regalías donde Aguas del Socorro S.A E.S.P. es ejecutor, cuyo recaudo se realizó en el mes de abril de 2022. (Anexo No. 1, Nota contable de traslado NC- 22-00034)

Recursos a favor de tercero por valor de $19.053.562 para la vigencia 2021 y por $102.151.987 para la vigencia 2022

Diferimos de las apreciaciones del grupo auditor respecto a recaudo a favor de terceros ya que sus saldos obedecen al corte de la vigencia, que por motivos de cierre y de conciliación del recaudo con el tercero, hay un proceso para su giro.

En los rendimientos financieros, estos son generados por los recursos girados por entidades estatales resultantes de los convenios firmados, con el departamento de

Santander y el Municipio del Socorro en la vigencia 2021 y 2022, cuya obligación es devolver los rendimientos que generen los recurso depositados en cuentas de ahorros, que han aumentado por la generación de rendimientos y cambios de la tasa de intereses pagados por las instituciones financieras. Sin embargo, dichos recursos se han girado al tercero respectivo una vez ha suministrado la certificación bancaria para realizar el respectivo pago, como se registra en las CE22-00612, CE23-00083 Municipio del Socorro, CE22-00625 departamento de Santander.

Respecto al recaudo a terceros, SESPA UNIVERSAL S.A E.S. P, prestador del servicio de aseo, mediante el convenio de facturación conjunta, al cual, le generamos recaudo de suscriptores institucionales en la vigencia 2020, generan saldos a favor o en contra de este prestador, dependiendo del valor facturado, recaudado y cobrado por Aguas del Socorro S.A E.S.P. motivo por el cual. para la vigencia 2020, se hizo devolución por $ 5.374.139.

Igualmente por recaudo por sistema PSE Y banca móvil, se ha generado un incremento de cobro del servicio de aseo, cuyos usuarios pagan virtualmente y de manera mensual, donde inicialmente se recaudaban 6 millones mensuales a un incremento que alcanza con el uso de medios virtuales por el orden de 100 millones de todos los servicios, acueducto alcantarillado y aseo, los cuales se giran al prestador de aseo una vez se realicen las conciliación y revisiones del mismo, como se observa en los egresos ce-22-00080, CE23-00054.

Por todo lo anterior se puede demostrar que estas cuentas están constantemente validadas y controladas, sus pasivos son ciertos, los cuales se pagan en el mes siguiente o en el tiempo que se requiera para hacer la validación respectiva con cada uno de los terceros beneficiarios de los recursos recaudado.

Respecto a las incorrecciones del Activo 2021 enunciado en el informe preliminar en las partidas del efectivo; representan los valores, en la cuenta depósitos en instituciones financieras por $67.661.223, en otras cuentas por cobrar que están pendientes por depurar $86.316.851 y en las cuentas por las incorrecciones del Pasivo en la cuenta recursos a favor de tercero por $19.053.562, y Las incorrecciones del Activo 2022 ; representado en los valores, en la cuenta depósitos en instituciones financieras $67.661.223, en otras cuentas por cobrar que están pendientes por $18.855.376 y Las incorrecciones del Pasivo cuenta recursos a favor de tercero por valor de $102.151.987; Son partidas en constante registro en el giro recurrente de la operación, las cuales han sido cobradas las partidas del activo, y giradas las partidas a favor de los terceros como se demuestra en los egresos adjuntos, por lo cual, para empresa no son incorrecciones si no activos y pasivos ciertos y en constante revisión y control que no amerita la intervención del comité de sostenibilidad contable, ya que mensualmente hay validación conforme al recaudo de los usuarios y los rendimientos generados conciliados mensualmente, por lo cual solicitamos se reconsidere

lo enunciado en las incorrecciones de las vigencia 2021 y 2022 que sustenta la opinión con salvedades a los estados financieros.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En cuanto a las cuentas bancarias, la entidad traía esas partidas desde la vigencia 2016 pendiente de depuración, ajuste y clasificación, y que al final de la vigencia, se encontraban relacionadas en un estado financiero sin el debido saneamiento, y para la cuenta que estaba desde el 2019, la cual se mantuvo inactiva por 3 años hasta el año 2022, esperando como lo hicieron, en hacer un traslado o devolución a las cuentas donde tenia que estar estos saldos.

En cuanto a otras cuentas por cobrar, la entidad teniendo conocimiento a que corresponde, no hace la discriminación de las mismas dentro del estado financiero, para que el cliente tanto externo como interno pueda interpretar de manera adecuada los diferentes registras de las cuentas contables.

Es así, como el grupo auditor confirma el hallazgo administrativo para que en el plan de mejoramiento, se den acciones de mejora continua para que en adelante no se sigan presentando estados financiero con cuentas irreales y se hagan compromisos por parte del comité de sostenibilidad, de un saneamiento de saldos de forma continua y se corrijan las deficiencias encontradas.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
ADISSON RUEDA GALVIS Contador	X				
Cuantía:					

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 02:</u>

PAGO DE MULTA Y SANCION INTERPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

CRITERIO:
Resolución SSPD No.20194400049505 del 08 de noviembre del 2019
artículo 48 y 34 de la Ley 734 de 2002, modificado por la Ley 1952 de 2019.
Artículo 126 de Decreto 403 de 2020.

CONDICION:
Durante la vigencia 2021 la entidad realizo pago relacionado por sanción interpuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos, por presuntos incumplimientos a normas sobre calidad de agua suministrada, así:

1. Pago único por valor de $39.749.568 por sanción interpuesta, por falla en la prestación del servicio de acueducto del municipio de Socorro los días 9 de agosto, 14 de septiembre y 22 de noviembre de 2016, por el suministro de agua con mala calidad debido al incumplimiento variable, respecto a los valores aceptables de los parámetros de color, turbiedad, coliformes totales y e-coli, con los cuales debe contar el agua para consumo humano de conformidad con las resoluciones normativas.
2. Sumado a lo anterior hubo falta de ejecución de un deber impuesto por una resolución administrativa, ya que la resolución de pago fue notificada en noviembre del año 2019, para la cual daban un plazo de 10 días hábiles para su respectivo pago y se hizo caso omiso al mismo y este se pagó hasta el 23 de junio del 2021, lo cual conllevo al pago de un interés por mora por valor de $4.312.556.

Resolución de sanción interpuesta.

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

es de todos | Nacional de Planeación

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20194400049505
Fecha: 2019-11-08

CT-F-023 V.3

Página 1 de 25

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20194400049505 DEL 2019-11-08

EXPEDIENTE: 2018440350600022E

POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (E)

En ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 del 2001, y en el Decreto 990 de 2002, modificado por el Decreto 2590 de 2007, delegadas mediante la Resolución No. 021 del 5 de enero de 2005 expedida por el Superintendente de Servicios Públicos, con base en la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P**, identificada con **9006394628**, e inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con el **ID 26684**, presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Socorro (Santander) desde el 29 de julio de 2013 y cuenta con más de 2500 suscriptores, según la última actualización aprobada en el RUPS administrado por esta Superintendencia.

SEGUNDO: Que la presente actuación administrativa se inició a partir del Memorando No. 20174230102693 del 24 de octubre de 2017, remitido por la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo (en adelante "Dirección Técnica") a la Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo (en adelante "Dirección de Investigaciones"), en el cual se solicitó evaluar la viabilidad de dar apertura a una investigación en contra de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, por el presunto suministro de agua sin el cumplimiento de los valores aceptables de los parámetros de coliformes totales, E-coli, color y turbiedad, con los que debe contar el agua para ser apta para el consumo humano de conformidad con la Resolución 2115 del 2007.

CUARTO: Que mediante Radicado No. 20184401045851 del 05 de julio de 2018, la Dirección de Investigaciones ordenó la apertura de la investigación y formuló Pliego de Cargos contra **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, por el siguiente cargo:

"ÚNICO CARGO:

PRESUNTA FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER LOS DIAS 9 DE AGOSTO DE 2016, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL SUPUESTO SUMINISTRO DE AGUA CON MALA CALIDAD DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO VARIABLE, RESPECTO A LOS VALORES ACEPTABLES DE LOS PARAMETROS DE COLOR, TURBIEDAD, COLIFORMES TOTALES, Y E-COLI, CON LOS CUALES DEBE CONTAR EL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 2007.".

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER sanción de **MULTA** a **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, a favor de la Nación, por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($39,749,568.00)** equivalentes a aproximadamente **CUARENTA Y OCHO (48) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.**

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se encuentre en firme la presente resolución, el valor de la multa impuesta deberá ser consignada en efectivo o cheque de gerencia. Para ello, el prestador debe descargar el formato de pago disponible en el portal web www.superservicios.gov.co, menú Servicios vigilados > Trámites y Servicios Prestadores > Pagos o acceder al siguiente enlace en un navegador web: (https://www.superservicios.gov.co/servicios-vigilados/tramites-servicios/formatos-pago).

El Prestador deberá acreditar el pago de la sanción dentro de los **10 DIAS** hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente Resolución a **MARITZA RAMIREZ ROPERO**en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, o a quien haga sus veces, quien puede ser citada en el correo electrónico: aguasdelsocorro@hotmail.com haciéndole entrega de una copia de la misma, y advirtiéndole que contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro de los **10 DIAS** días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente resolución, una vez en firme, a la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia Delegada para Acueducto, alcantarillado y Aseo, para que continúe ejerciendo sus funciones de inspección y vigilancia sobre el prestador.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA CAMARGO SANCHEZ

Notificación de la sanción a la E.S.P. Aguas del Socorro

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

El futuro es de todos

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194400968401**
Fecha: 13/11/2019

GD-F-047 V.4

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Señora
MARITZA RAMIREZ ROPERO
Representante Legal o quien haga sus veces
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.
aguasdelsocorro@hotmail.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

Conforme a su autorización radicada bajo el No. 20185290861242 del 10 de agosto de 2019 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución No. SSPD 20194400049505 del 08 de noviembre de 2019 proferida dentro del expediente No. 2018440350600022E, "POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN", remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión.

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio.

EDNA ZULY CASTRO
Notificadora Designada
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

<u>Pago de Sanción por parte de la E.S.P. Aguas del Socorro</u>

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

FORMATO DE PAGO SANCION

Empresa:	AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P
Nit:	9006394628
Dirección:	CARRERA 16 17-79
Departamento:	SANTANDER
Ciudad:	SOCORRO
Nro. Sanción	20194400049505
Vigencia:	2019
Fecha de Vencimiento ó último pago:	28/07/2020

BBVA SUCURSAL SOCORRO 23 JUN 2021 AUX. No. 5 RECIBIDO PARA CONSIGNACIÓN

Interés:	12,0 % anual
Valor:Contribución Especial	$ 39,749,568.00
Dias en mora:	330
Valor intereses moratorios:	$ 4,312,556.00
Saldo de Interes a 28/07/2020 :	$ 0.00
Valor total a pagar:	$ 44,062,124.00

CAUSA:
Incumplimiento a la aplicación de la norma y ausencia de control al interior de la entidad. Desatención de la obligación de suministrar información y reporte en el sistema único de información.

EFECTO:
Detrimento al patrimonio público de la entidad por incumplimiento de las funciones y responsabilidades legales.

Por lo anterior se configura como una observación administrativa con presunto alcance fiscal y disciplinario por valor de $44.062.124

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Gerente general 16 noviembre de 2019 al 24 de julio de 2021 25 de julio de 2021 - actual	X				
ORLANDO MILLAN AGUILAR Gerente general 24 de enero 2013 al 24 julio de 2017	X	X		X	

25 de julio de 2017 al 14 de junio de 2019						
MARITZA RAMIREZ ROPERO Gerente general encargada 15 de junio de 2019 al 15 de noviembre de 2019		X	X		X	
Normas violadas	Resolución SSPD No. 20194400049505 del 08 de noviembre del 2019 Ley 1952 de 2019 Decreto 403 de 2020.					
Cuantía:	$44.062.124.oo					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

Respecto a la multa me permito realizar las siguientes precisiones sobre los implicados y la vigencia en que actuaron como representantes legales para la época de los hechos así:

Orlando Millán Aguilar, se desempeñó como representante legal del periodo de 23 de julio de 2013 a junio de 2019.

Maritza Ramírez Ropero, se desempeñó como representante legal de junio de 2019 a noviembre 15 de 2019.

Cesar Augusto Ardila Cárdenas, actual representante legal desde noviembre 16 de 2019 a la fecha.

Siendo así las cosas quien recibe la notificación (anexo1) el día 13 de noviembre de 2019 es la doctora Maritza Ramírez Ropero gerente encargada de la empresa quien termino su proceso de encargo el día 15 de noviembre por lo cual una vez posesionado como gerente el ingeniero Cesar Augusto Ardila Cárdenas procede a presentar recurso de reposición (anexo 2) el día 26 de noviembre de 2019, derecho al cual le facultaba la Resolución SSPD No.20194400049505 del 08 de noviembre del 2019 que le otorgaba 10 días hábiles, y cuya apelación fue contestada por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS el día 07 de julio del 2020 (anexo 3), donde se ratifica la sanción. Para este punto es importante aclarar que la resolución otorgaba 10 días hábiles para el recurso de reposición mas no para cancelar la multa impuesta tal como lo manifiesta el equipo auditor de la contraloría "Sumado a lo anterior hubo falta de ejecución de un deber impuesto por una resolución administrativa, ya que la resolución de pago fue notificada en noviembre del año 2019, para la cual daban un plazo de 10 días hábiles para su respectivo pago y se hizo caso omiso al mismo y este se pagó hasta el 23 de junio del 2021, lo cual conllevo al pago de un interés por mora por valor de $4.312.556"

Ratificada la sanción por parte de SSPD a la empresa el día 07 de julio de 2020 se procede el 30 de julio del año 2020 por parte del ingeniero Cesar Augusto Ardila Cárdenas representante legal de la empresa, enviar oficio a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (anexo 4) con el fin de solicitar acuerdo de pago de la obligación de Resolución SSPD No.20194400049505 del 08 de noviembre del 2019, dando respuesta por parte de la SSPD el día 03 de septiembre de 2020 (anexo 5) "Verificada la información en el sistema de Cuentas por Cobrar y Gestión de Cobro, se observa que no está registrada para su gestión por parte de este grupo; teniendo en cuenta que se encuentra en PREFIRMEZA para el respectivo trámite por el área correspondiente. El traslado a esta dependencia se surte una vez se encuentre vencida por el no pago; razón por la cual en este momento no procede un compromiso de pago". Y de igual manera indican el procedimiento para solicitar facilidad de pago de las deudas ante la SSPD para lo cual se envía oficio de solicitud al grupo de cobro persuasivo y jurisdicción coactiva de la SSPD el día 25 de noviembre de 2020 (anexo 6) recibiendo respuesta por parte de dicha entidad el día 29 de diciembre de 2020 (anexo 7). No pudiendo cumplir con lo expuesto en el oficio se procede a realizar los ajustes presupuestales con el fin de cancelar la deuda en su totalidad y es así como se procede a cancelar lo adeudado el día 23 de junio del año 2021 (anexo 8).

Lo anterior demuestra que la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A realizó los trámites administrativos y legales tendientes a defender el patrimonio de la empresa haciendo uso de cada una de las etapas de los diferentes procesos en los cuales realizo gestión administrativa.

RESPUESTA ORLANDO MILLAN AGUILAR

Sea lo primero manifestar que el Gerente de Aguas del Socorro, me notifico el Informe Preliminar Auditoria procedimiento Especial Revisión Cuenta Para Fenecimiento N°0040, de junio 01 de 2023, Vigencia 2021-2022, el dia 09 de junio de 2023, por lo que de acuerdo a lo manifestado por la Contraloría General de Santander cuento con un plazo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la misma a la entidad auditada, para la presentación de las controversias y de las pruebas conducentes y pertinentes que se consideren necesarias para desvirtuar las observaciones.

El día 16 de Mayo de 2018 mediante oficio 201844006606321 del 2 de mayo de 2018 se notifica apertura preliminar y se decretan pruebas, sobre el resultado de unas muestras de calidad de agua de agosto 20, septiembre 20 y noviembre 22 de 2016 reportado de la secretaria de salud departamental de Santander donde se presentan posible incumplimientos en la calidad del agua del Municipio del Socorro, fecha en la cual la Gerencia de aguas del socorro conoció los resultados de las muestras de los periodos enunciado en el acto administrativo de la Superintendencia de Servicios públicos.

Es importante resaltar que la entidad cuenta con un Manual de Funciones, así como con una caracterización de procesos lo que permite asumir unas responsabilidades a cada uno de los funcinarios que hacen parte de Ja estructura orgánica de Aguas del Socorro frente al deber de cumplir con la calidad del agua del Municipio, y el manual de tratamiento de la empresa para garantizar la Calidad del Agua.

En cuanto a las funciones de los empleados públicos, tenemos que el artículo 122 de la Constitución Política, establece:
“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento. y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente." (Subrayado fuera de texto).

En su parte operativa de acuerdo al Manual de funciones la Empresa cuenta con un Asesor de Tratamiento el cual dentro de sus funciones indispensables tiene:

DENOMINACIÓN DEL CARGO		
Nombre del Cargo	ASESOR DE TRATAMIENTO	
Código:	10-01-01	Número de cargos UNO
Departamento	ADMINISTRATIVO	
Superior Inmediato	GERENTE GENERAL	
Fecha elaboración: 28-07-013	Fecha revisión: 28-07-013	Fecha aprobación: 28-07-013
FUNCION PRINCIPAL		
Realizar el control bacteria del agua		
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		
Categoría	Actividad	Cuando
INDISPENSABLES	☑ Analizar las muestras de las dos plantas de tratamiento y de los tres puntos de la red de distribución.	Diario
	☑ Realizar los cultivos provenientes de las muestras analizadas.	Diario
	☑ Comparar los parámetros de los cultivos con el modelo estándar.	Diario
	☑ Aplicar la concentración bacteriológica, patrón que posee en una solución de agua para evaluar el funcionamiento del equipo.	Semanal
	☑ Analizar las muestras provenientes de las cuencas de las quebradas que surten los embalses.	Mensual
	☑ Realizar análisis provenientes de las quejas y reclamos de los usuarios en cuanto s ias condiciones del agua que llegan a la vivienda.	Sea necesario
	☑ Realizar evaluaciones extraordinarias.	Se presenten
	☑ Establecer la condición optima del agua para el consumo humano.	Diario
	☑ Determinar la suspensión del funcionamiento de la planta .	Condiciones de contaminación
	☑ Realizar informes para la oficina de saneamiento ambiental y a la gerencia de Aguas del Socorro S.A. E.S.P.	Mensual
	☑ Asesorar al coordinador de tratamiento en los procedimientos de toma de muestra.	Sea necesario

Tal como se observa en el Manual de funciones velar por la calidad de agua y todo lo que esto conlleva recae sobre el Asesor de tratamiento.

Aunado a esto la entidad cuenta con un coordinador de tratamiento encargado de dosificar, caracterizar y tomar muestras, registrar novedades en si garantizar que la Calidad del agua cumpla con los parámetros establecidos en las Resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional.

DENOMINACIÓN DEL CARGO		
Nombre del Cargo	COORDINADOR DE TRATAMIENTO	Número de cargos: UNO
Código:	20-03-02	
Departamento:	OPERATIVO	
Superior Inmediato:	DIRECTOR OPERATIVO Y PROYECTOS	

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		
Categoría	Actividad	Cuando
PERMANENTES	☑ Declorar las muestras para que puedan ser analizadas en el laboratorio.	Diario
	☑ Ubicar y distribuir los productos y accesorios de acuerdo a su naturaleza	Nuevos pedidos
IMPORTANTES	☑ Controlar la cantidad de productos químicos que se deben aplicar y el control de las cantidades que se gastan en la operación.	Semanal
	☑ Realizar relaciones de productos químicos que hay en inventario y con base en ellos proyectar para el siguiente mes y hacer el pedido.	15-20 de cada mes
	☑ Realizar visitas nocturnas de supervisión y control a las plantas de Tratamiento.	Diario
	☑ Efectuar según cuadros de manejo: promedios de agua tratada, promedio diario de consumo de químicos, cantidad total de kilos gastados en el mes.	Mensual
	☑ Revisar el funcionamiento de las plantas, inspeccionando cada módulo.	Diario
	☑ Inspeccionar las novedades de minuta en las respectivas plantas de tratamiento, desarrollar cuadros de operación ensayo de jarras, ingreso y consumo de agua, saldo de químicos.	Diario
	☑ Solucionar inconvenientes y/o deficiencias a nivel operativo (operadores de planta).	Sea necesario
	☑ Velar por el funcionamiento adecuado del sistema de gestión de la calidad	permanente
	☑ Intermediar la comunicación jerárquica entre los operadores de planta y sus jefes inmediatos.	Sea necesario
	☑ Elaborar relación de elementos y/o herramientas que se necesitan para el ejercicio de las funciones establecidas.	Mensual
	[illegible] actividades que la empresa efectúe en pro de	Sea necesario

De acuerdo a lo anterior no se puede adjudicar la responsabilidad del proceso de tratamiento y control de agua al Gerente, ya que estas funciones están asignadas al personal idóneo con funciones específicas.

La Constitución Política de Colombia, reza en su artículo 6. Los particulares solo son responsables ante las Autoridades por infringir la Constitución y las Leyes. Los

Servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder por infringir la Constitución y la Ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación de las mismas.

Sobre el particular se ha pronunciado la Procuraduría Primera delegada de la Vigilancia Administrativa dentro del proceso identificado con el No. Rad. 052-8046- 04 en respuesta al recurso de apelación al fallo de primera instancia, el 11 de octubre de 2006, en los siguientes términos:

"Al respecto es importante hacer algunas precisiones de orden jurídico.'

El artículo 6 de la Carta Política prevé la cláusula general de responsabilidad de los ciudadanos y, la especifica y excluyente de los servidores públicos, los cuales deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución, la Iey, asi como por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, norma que en consonancia con el artículo 122 ibídem, armoniza su contenido al determinar que no existirá cargo o empleo público que no tenga funciones detalladas en la Iey o reglamento y todo servidor público, deberá ejercer su cargo jurando cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Así las cosas, para determinar la responsabilidad de cualquier servidor público, es indispensable precisar el ámbito de sus deberes funcionales, de tal suerte que, se pueda establecer cuándo se es/á ante una omisión o una extralimitación. "(El resaltado es nuestro).

Mi última actuación como representante legal sobre el proceso de investigación realizado fue en agosto del año 2018, donde solicitaba pruebas de la notificación realizada por la secretaria de Salud Departamental, protocolos de inocuidad de las muestras entre otras.

A partir de junio de 2019, dejé de ser el representante legal de la Empresa Aguas del Socorro S.A.E.S.P.

A partir de junio 9 de 2019, asumió como representante legal encargada, la Señora Maritza Ropero hasta noviembre 15 de 2019, tiempo en el cual Llegaron dos comunicaciones 2019440000416 del 30 de agosto de 2019 y 20194400717041 del 3 de septiembre de 2019 y 20194400968401 del 13 de noviembre de 2019, periodo en el cual por obvias razones NO participe en ningún tipo de respuesta para defender a la empresa del proceso en curso.

El día 16 de noviembre de 2019 fue nombrado el Ingeniero CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS como representante legal de Aguas del Socorro S.A E.S.P, quien interpuso el 26 de noviembre recurso de apelación a la resolución 20194400049505 del 8 de noviembre de 2019, Sanción que fue ratificada por parte de SSPD a la empresa el dia 07 de julio de 2020.

Como se puede evidenciar tras mi renuncia como representante Legal de Aguas del Socorro se adelantaron varias actuaciones en las cuales no tuve injerencia alguna y como lo manifiesta el ente de control (...) falta de ejecución de un deber impuesto por una resolución administrativa, ya que la resolución de pago fue notificada en Noviembre del año 201a, pare la cual daban un plazo de 10 días hábiles para su respectivo pago y se hizo caso omiso al mismo y este se pagó hasta el 23 de junio del 2021, lo cual conllevo al pago de un interés por mora por valor de $4.312.556.

Por lo que los intereses por mora generados por el no pago oportuno a la sanción interpuesta por la SSPD, es una responsabilidad que no me puede ser endilgada en el sentido que como ya lo manifesté en párrafos anteriores fui representante legal de Aguas del Socorro hasta junio de 2019, la sanción fue ratificada el 07 de julio de 2020 y pagada por Aguas del Socorro el día 23 de junio de 2021.

Como pueden observar mis actuaciones como representante legal fueron conforme a mi cargo siempre garantizando la organización y buen funcionamiento de la empresa, la obligación de mis subalternos a los cuales le correspondía realizar las labores de tratamiento y control, Jaime castro y Carlos Ariosto bautista, cuyo control según el procedimiento es cada dias con 5 muestras diarias, 140 mensuales y 1730 anuales para garantizar que la calidad del agua, no cumplieron con sus funciones y procedimientos, que era tratar, controlar e informar sobre las anomalías para realizar las acciones respectivas, para impedir la falla de prestación de servicio, realizar el contra muestreó y controvertir a lo que haya lugar.

Por lo anterior respetuosamente le solicito al grupo auditor con el mayor de los respetos modificar el hallazgo y excluirme frente a las incidencias fiscal y disciplinaria por las razones expuestas, ya que mis actuaciones no fueron las que generaron la sanción por parte del SSPD y mucho menos mi actuación genero el pago de intereses por mora, los daños fiscales generados se deben a unos hechos los cuales no controlaba pues se deben a funciones ejercidas por personal operativo preparado para el tratamiento del agua y ejercer el control de la calidad.

RESPUESTA MARITZA ROMERO

Me permito responder al hallazgo realizado por ustedes en la auditoria a la empresa Aguas del Socorro S.A E.S.P. con fecha 01-06-2023, en el que reza:

CAUSA: Incumplimiento a la aplicación de la norma y ausencia de control al interior de la entidad. Desatención de la obligación de suministrar información y reporte en el sistema único de información.

EFECTO: Detrimento al patrimonio público de la entidad por incumplimiento de las funciones y responsabilidades legales. Por lo anterior se configura como una observación administrativa con presunto alcance fiscal y disciplinario por valor de $44.062.124.

1.Que fui nombrada como gerente encargada de la empresa Aguas del Socorro S.A E.S.P desde el 15 de Junio del 2019 al 15 de Noviembre de 2019, mediante acta 023 del 2019 de la junta directiva.

2. El día 6 de Septiembre se recibe notificación por parte de la Superintendencia de Servicios Publico Domiciliarios con radicado No.20194400717041,donde le notifica a la empresa el acto administrativo, por medio del cual se incorporan pruebas, se decide unas solicitudes probatorias y se corre traslado a la entidad, para presentar alegatos, por el término de 10 días contados a partir del dia siguiente al recibo del acto administrativo.

3.Que el día 20 de Septiembre del 2019, se da respuesta a la solicitud de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Doctora Martha Eugenia García Jaimes, Directora de Investigaciones, Superintendencia Delegada Para Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Documento que adjunto a la presente como prueba de la gestión realizada.
4. Que en el alegato presentado se expresó:

En cuanto a los alegatos, respetuosamente le comunicamos lo siguiente:

PRIMERO: Que revisado el expediente existente en los archivos de la empresa Aguas del Socorro S.A., no contamos con material probatorio nuevo que podamos aportar al proceso en curso, es de anotar que el personal encargado para la época de los hechos (vigencia 2016, ya no se encuentra laborando en la empresa) por lo tanto no contamos con información adicional, ratificamos lo expuesto en los descargos presentados el día diez (10) de agosto de 2019

SEGUNDO: La empresa Aguas del Socorro S.A. E.S.P, a través de su personal idóneo y capacitado con el que contamos, está ejecutando satisfactoriamente el Plan de Acción trabajando en la mejora constante de la buena prestación del servicio, y brindar a la comunidad una excelente calidad del agua.

TERCERO: Se está realizando constantemente por parte de nuestro personal profesional, seguimiento al muestreo de la calidad del agua, para evitar situaciones que se puedan presentar, controlar cualquier anomalía, y atentos a cualquier novedad que llegase a presentarse.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARITZA RAMIREZ ROPERO
Gerente Suplente

5. Como se puede evidenciar, en mi gestión se no se omitió ni se descuidó el proceso, por el contrario se desarrollaron actividades como capacitaciones al personal, se contó con los insumos necesarios para la purificación del agua, se continuo con el proceso de la certificación del empresa en las normas de calidad hasta la certificación ISO 9001,esto conlleva a las mejoras continuas de los procesos, estos documentos reposan como evidencia en los archivos de la empresa Aguas del Socorro los cuales entregue al momento de mi retiro.

6. En cuanto a la notificación de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios de numero radicado 20194400968401 de fecha 13-11-2019, este documento fue entregado para su respectiva gestión al Gerente entrante Ing. Cesar Augusto Ardila Cárdenas en vista de que ya entregaba mi gestión el 15 de Noviembre del 2019.

7. En mis consideraciones expongo que para evitar la sanción se debió actuar a la fecha de la queja sin dejar pasar el tiempo, el cual fue de notificación 24 de octubre del 2017, 2 años a la fecha que recibí la notificación tiempo en el cual no se tenían herramientas para evitar esta decisión, por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. De esta manera pido se considere algún proceso en mi contra que pueda perjudicar mi hoja de vida y mi desarrollo laboral y personal.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De acuerdo a la respuesta emitida por el sujeto de control y los presuntos responsables, el equipo auditor convalida el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria para Maritza Ramírez Ropero gerente general de la entidad para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 15 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que:

Aunque ella manifiesta que el conocimiento de pago de la sanción, ella lo supo hasta el día 13 de noviembre de 2019, dos días antes de ella culminar su representación legal de la entidad, y que esta resolución o documentos que refería el pago, fue entregado para su respectiva gestión al Gerente entrante Ing. Cesar Augusto Ardila Cárdenas en vista de que ya entregaba la gerencia, el 15 de noviembre del 2019.

Pero, aun así, el equipo auditor evidencia, que la resolución definitiva de imposición de multa es notificada en el mes de agosto de 2019, con tiempo antes de que terminara su gestión la doctora Ramirez, como representante legal, así:

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

es de todos | Nacional de Planeación

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20194400049505
Fecha: 2019-11-08

CT-F-023 V.3 Página 1 de 25

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20194400049505 DEL 2019-11-08
EXPEDIENTE: 2018440350600022E

POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (E)

En ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 del 2001, y en el Decreto 990 de 2002, modificado por el Decreto 2590 de 2007, delegadas mediante la Resolución No. 021 del 5 de enero de 2005 expedida por el Superintendente de Servicios Públicos, con base en la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P**, identificada con **9006394628**, e inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con el **ID 26684**, presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Socorro (Santander) desde el 29 de julio de 2013 y cuenta con más de 2500 suscriptores, según la última actualización aprobada en el RUPS administrado por esta Superintendencia.

SEGUNDO: Que la presente actuación administrativa se inició a partir del Memorando No. 20174230102693 del 24 de octubre de 2017, remitido por la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo (en adelante "Dirección Técnica") a la Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo (en adelante "Dirección de Investigaciones"), en el cual se solicitó evaluar la viabilidad de dar apertura a una investigación en contra de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, por el presunto suministro de agua sin el cumplimiento de los valores aceptables de los parámetros de coliformes totales, E-coli, color y turbiedad, con los que debe contar el agua para ser apta para el consumo humano de conformidad con la Resolución 2115 del 2007.

CUARTO: Que mediante Radicado No. 20184401045851 del 05 de julio de 2018, la Dirección de Investigaciones ordenó la apertura de la investigación y formuló Pliego de Cargos contra **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, por el siguiente cargo:

"ÚNICO CARGO:

PRESUNTA FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER LOS DIAS 9 DE AGOSTO DE 2016, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL SUPUESTO SUMINISTRO DE AGUA CON MALA CALIDAD DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO VARIABLE, RESPECTO A LOS VALORES ACEPTABLES DE LOS PARAMETROS DE COLOR, TURBIEDAD, COLIFORMES TOTALES, Y E-COLI, CON LOS CUALES DEBE CONTAR EL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 2007.".

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER sanción de **MULTA** a **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, a favor de la Nación, por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($39,749,568.00)** equivalentes a aproximadamente **CUARENTA Y OCHO (48) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.**

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se encuentre en firme la presente resolución, el valor de la multa impuesta deberá ser consignada en efectivo o cheque de gerencia. Para ello, el prestador debe descargar el formato de pago disponible en el portal web www.superservicios.gov.co, menú Servicios vigilados > Trámites y Servicios Prestadores > Pagos o acceder al siguiente enlace en un navegador web: (https://www.superservicios.gov.co/servicios-vigilados/tramites-servicios/formatos-pago).

El Prestador deberá acreditar el pago de la sanción dentro de los **10 DIAS** hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente Resolución a **MARITZA RAMIREZ ROPERO**en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, o a quien haga sus veces, quien puede ser citada en el correo electrónico: aguasdelsocorro@hotmail.com haciéndole entrega de una copia de la misma, y advirtiéndole que contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro de los **10 DIAS** días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente resolución, una vez en firme, a la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia Delegada para Acueducto, alcantarillado y Aseo, para que continúe ejerciendo sus funciones de inspección y vigilancia sobre el prestador.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA CAMARGO SANCHEZ

En cuanto a la responsabilidad fiscal y disciplinaria por parte del señor Orlando Millán Aguilar, esta se desvirtúa toda vez como se comprueba por parte de el mismo, por parte del actual gerente y según certificado laboral expedida por la entidad de servicios públicos, el señor Millán ejerció funciones o, se desempeñó como representante legal del periodo de 23 de julio de 2013 a junio de 2019 y fue hasta en el mes de agosto de 2019 cuando la superintendencia de servicios publicos notifico la resolucion sobre la sancion impuesta, tiempo en que este señor ya no fungia como gerente..

En virtud de lo anterior la entidad, deberá presentar el plan de mejoramiento respectivo, donde se plasmarán las acciones de mejora, tendientes a que en futuro no se desconozcan las obligaciones a nombre de la entidad y se paguen en su debido tiempo.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Gerente general 16 noviembre de 2019 al 24 de julio de 2021 25 de julio de 2021 - actual	X				
MARITZA RAMIREZ ROPERO Gerente general encargada 15 de junio de 2019 al 15 de noviembre de 2019	X	X		X	
Normas violadas	Resolución SSPD No. 20194400049505 del 08 de noviembre del 2019 Ley 1952 de 2019 Decreto 403 de 2020.				
Cuantía:	$44.062.124.oo				

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03:

FALTA DE GESTION, POR PARTE DEL CONTROL INTERNO EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SANEAMIENTO DE LA INFORMACION CONTABLE Y POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

CRITERIO:
Artículo 269 de la Constitución Política
Ley 87 de 1993
Decreto 338 de 2019
Decreto 1499 de 2017 gestor normativo fusión publica
Resolución 533 del 8 octubre de 2015 y 484 de 2017 de la CGN

CONDICIÓN:
Respecto a Control Interno
Durante la vigencia 2021 y 2022 no se evidencia Informe de Seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en cumplimiento específicamente del Decreto 338 de 2019
Dentro del Plan Anual general de Auditorías no se tienen programadas auditoria relacionadas con el seguimiento a este comité.
No hay Seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, según rol de evaluación y seguimiento establecido mediante normatividad.

De otra parte, dentro del mapa de riesgos de la entidad, no se tienen establecidas ni identificados posibles riesgos que puedan llegar a materializarse, de acuerdo a, no se cumplan con los compromisos concertados en las diferentes actas de las sesiones.

Respecto al Comité de Sostenibilidad contable
Cumplimiento de reuniones de comité de sostenibilidad contable
Durante la vigencia 2022, No se realizaron, ni se cumplió con las 2 reuniones que se debieron realizar del comité técnico de sostenibilidad contable, como se establece mediante la resolución Resolución No.015 de enero 28 de 2021, por medio de la cual se crea el comité de sostenibilidad contable de la ESP, en su ARTICULO QUINTO: el comité técnico de sostenibilidad contable se reunirá ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente cuando se estime necesario.

Durante la vigencia 2022, solo se realizó 1 reunión, así:

AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	OFICIO INTERNO	**Código:** GD-F-009 **Versión:** 02 **Fecha:** 12/01/2021 **Páginas:** 1 de 1

ACTA 001 DE 2022

DEL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

FECHA: **30 DE DICIEMBRE DE 2022**
HORA: 10: am
LUGAR: Despacho del Gerente
REUNION: Ordinaria

En el despacho del Gerente de Aguas del Socorro S.A E.S.P, siendo las 10 am del día Treinta (30) de Diciembre de dos mil veintidós (2022); se reunieron los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Aguas del Socorro S.A E.S.P, con el fin de dar trámite a los procesos de Sostenibilidad de la Información Contable en la localidad de acuerdo con lo reglamentado mediante la expedición de la Resolución 226 de diciembre 19 de 2018.

Es de anotar que el Comité TECNICO de Sostenibilidad Contable en Aguas del Socorro S.A .E.S.P fue creado mediante resolución 015 de Enero 28 de 2021, estableciendo los siguientes miembros funcionales:

Con respecto al contenido de las actas del comité:
Durante la vigencia 2021 se realizaron dos actas una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre
Durante la vigencia 2022 se realizo una sola acta del comité en el mes de diciembre.
Para lo cual y en común, las 3 actas siendo de diferente vigencia son muy iguales y repetitivas en su contenido, en todas las 3 actas se manifiesta lo mismo a excepción de uno u otro párrafo y de una u otras palabras
Las tres actas no fueron firmadas por el señor contador de la entidad como miembro activo e integrante de este comité.

Con respecto al seguimiento a los compromisos inmersos en las actas del comité de sostenibilidad contable.
Durante las vigencias auditadas no se evidencio el seguimiento por parte de los miembros del comité, a cada uno de los compromisos definidos, establecidos y aprobados en las actas producto de las reuniones del comité técnico de sostenibilidad contable como una herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera
No se evidencio documento alguno respectivo para el oportuno, estricto y coherente seguimiento, ni se dispuso de soportes documentales relacionados con los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes del comité en secciones anteriores, donde se registre el porcentaje de cumplimiento de las actividades o compromisos definidos y de la oportunidad de entrega de la información o solicitud en los tiempos establecidos, lo cual conlleva a disponer de información contable y financiera razonable y oportuna

CAUSA:
Falta gestión con las responsabilidades de los miembros del comité de sostenibilidad contable; no existe información suficiente y clara que permita un seguimiento oportuno a los registros y acciones realizadas desde y en las diferentes áreas de la entidad.

No se tienen identificados riesgos asociados al Seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable
No se diseñan auditorias de calidad como herramienta eficaz para examinar a fondo los procesos de gestión de la calidad y asegurar la consecución de los objetivos organizacionales.

EFECTO:
Inexactitud e incremento en el saldo de las cuentas expuestas y registradas en los estados financieros, falta garantizar la integridad y confiabilidad de los registros y acontecimientos económicos.
No existe un real y seguro compromiso por parte de los integrantes del comité de sostenibilidad contable.
No se hace continuo fortalecimiento de la cultura de autocontrol en las actividades necesarias para la realización del Comité, por ejemplo, oportunidad en la entrega de información por parte de las áreas involucradas en los temas tratados en las sesiones, seguimiento a los compromisos adquiridos y aprobación de decisiones, para garantizar la oportunidad y eficacia en la operatividad del mismo
Carencia de planeación, organización y coordinación, así como economía, eficiencia y efectividad de los sistemas de administración

Lo cual permite establecer para cada administración municipal objeto de esta auditoría, una observación de carácter administrativo.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
JOSUE CALA CALVETE Control Interno	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Referente a la falta de gestión por parte de control interno es importante precisar que para la vigencia 2021 se realizaron las sesiones programadas es decir una por semestre y en la vigencia 2022 se realizó solo una reunión del comité de sostenibilidad contable, en virtud que no se presentó ninguna partida que amerita decisión de depuración de reducción o aumento de las partidas del activo o del pasivo que afectara a la entidad.

Igualmente, sobre los efectos de incrementos de saldo de las cuentas expuestas en este informe, se ha demostrado que corresponden a la realizada y del giro normal del Negocio y con control permanente, por efectos de conciliación, recaudo y giro de las partidas expuestas.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL
Si la entidad no tiene ningún objetivo para citar a reunión del comité de sostenibidad contable y en cumplimiento de su artículo quinto, deberá hacer, una diligencia respectiva donde deje evidencia que comunica a sus miembros esta decisión, como también dejar soportes, ya sea, con las comunicaciones o con un acta donde se demuestre, tanto para el cliente interno como para el

externo que no hubo necesidad durante la vigencia fiscal, de realizar secciones con la periodicidad que manifiesta su resolución de creación.
Es por eso que la entidad debe plasmar en el plan de mejoramiento acciones tendientes a mitigar la deficiencia presentada.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
JOSUE CALA CALVETE Control Interno	X				
Cuantía:					

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04:

FALTA IMPLEMENTAR ACCIONES DE COBRO EFECTIVAS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA

CRITERIO

- Ley 716 de 2001 (diciembre 24), reglamentada por el decreto nacional 1282 de 2002, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1914 de 2003.
- Constitución política en su artículo 209.
- Artículo 112 de la ley 6 a de 1992, reglamentado por el decreto 2174 de 1992.
- Artículo 5o de la ley 1066 de 2006.

CONDICION

Revisada la cartera para las vigencias citadas en auditoria, Se evidencio que dentro del valor total de la cartera de la entidad existen cuentas por cobro por concepto de venta de servicio de Acueducto, alcantarillado, así:

1318	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020	2021	2022
13180201	Acueducto	276.412.680	319.109.170	306.443.847
13180301	Alcantarillado	102.669.690	115.371.724	112.550.274

De lo anterior se puede evidenciar que la recuperación de cartera no ha sido muy optima, el valor de la misma desde la vigencia 2020 se ha mantenido un mismo porcentaje, no se evidencia la existencia de un sistema propende a una recuperación de cartera de una manera más efectiva y oportuna a través de los procedimientos adecuados e innovadores, contribuyendo así a la disminución del riesgo de la incobrabilidad y una recuperación del capital invertido.

No se refleja el interés que se le debe dar a proceso estratégico de cobranza, más cuando los valores respectivos a difícil recaudo o mayores a 361 para la vigencia 2022 tuvieron un incremento del 112%, así:

1318	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2020	2021	2022
131808	Subsidios de Acueducto	46.299.824	23.972.657	50.103.599
131809	Subsidio Servicios de Alcantarillado	28.556.170	10.411.922	22.754.461

En ningún informe remitido por la entidad se pudo establecer los métodos de seguimiento y control, estrategias de mejoramiento de índices de rentabilidad, redefinición de políticas de crédito y de cobro, y seguimiento a los préstamos, persuasión al cliente, entre otros, (Control de la cartera. - Conciliación y determinación de la deuda. - Emisión de reportes periódicos. - Cobranza administrativa, extrajudicial y judicial. - Contacto permanente y estrecho con el deudor)
Se puede evidenciar que la entidad no ha realizado iniciado ningún cobro jurídico, no ha iniciado siquiera por una cobranza preventiva, ni administrativa, ni domiciliaria.

CAUSA
No se han realizado adecuadamente los procesos y procedimientos establecidos, ni se ha puesto en marcha el reglamento interno de recaudo de cartera, además de los lineamientos y normatividad establecidos para recaudar el valor del servicio prestado y hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de la entidad.

EFECTO
Valor sobreestimado en los estados financieros y en la base de datos de la cartera registrada en la entidad.

Lo anterior conlleva a la configuración una observación administrativa.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
MELISA DEL PILAR CUAEVAS ARDILA Directora Administrativa Financiera y recursos humanos	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Con relación a la recuperación de cartera me permito hacer las siguientes apreciaciones respecto a lo expresado 'por el equipo auditor y sustentado de la siguiente manera:

1. La facturación del servicio de acueducto y alcantarillado, se factura mes vencido y se genera los días 25 al 30 de cada mes, es decir al corte del 31 de diciembre de cada año, la facturación al usuario solo se llevaba 2 días de liquidada.

2. El estado de la cartera según a corte del 31 de diciembre de cada año la cartera no vencida representa 67.94% de la cartera del año 2021 y el 70.94% en el 2022 y son , lo cual se muestra que hay eficiencia en el recaudo, en cantidad de suscriptores de 30 a 90 días que se recaudas representa el 16.12% en el 2021 y 15.62% en el 2022, lo cual muestra que si hay eficiencia en el recaudo en este tipo de deudores, que sumado los dos generan los representan el 84.06% de la cartera del año 2021, y 86.56% en el año 2022.

Ahora la cartera superior a 90 días representa en el año 2021 el 15.94% de la cartera y en el año 2022 el 13.44%.

Por cantidad de suscriptores los cuales a diciembre del año 2021 la deuda sin vencer y hasta los 90 días representan 10.153 suscriptores que representan el 97.45% de nuestros clientes y a más de 90 días que son 265 suscriptores que es el 2.54% de nuestro mercado.

Para la vigencia 2022 los suscriptores no vencidos y hasta noventa días representan 10.305 alcanzando el 98.12% de nuestro mercado y a más de 90 días 197 suscriptores que alcanzan el 1.88% de nuestro mercado.

Como pueden observar nuestra cartera es consistente y refleja el valor exacto de la cartera y presenta eficiencia, el crecimiento que se observa del año 2020 al 2021 es por efectos de ajuste al IPC de la tarifa y al crecimiento de suscriptores anuales y al año 2022 hay una reducción en el saldo de dicha cartera, por lo cual consideramos que el mecanismo utilizado para la recuperación de cartera de suspensión del servicio es más eficiente con el cual podemos tener eficiencias de recaudo del 99% al 100% de los ingresos facturados a los usuarios facturado así:

CARTERA INICIAL DIC-2020 - CARTERA FINAL DIC-2021+ VENTAS DE SERVICIOS DEL AÑO 2021 / VENTAS DE SERVICIOS DEL AÑO 2021

$$\frac{\$463.781.524 - \$463.963.12 + 3.627.334.743}{\$3.627.334.743} = 99.99\%$$

CARTERA INICIAL DIC-2021 - CARTERA FINAL DIC-2022+ VENTAS DE SERVICIOS DEL AÑO 2022 / VENTAS DE SERVICIOS DEL AÑO 2022

$$\frac{\$463.963.012 - \$427.232.724 + \$3.894.657.877}{3.894.657.877} = 100.9\%$$

Como pueden observar somos eficientes en la recuperación de la cartera de nuestros suscriptores.

NO aplicamos el cobro coactivo que enuncia el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el cual parágrafo1 nos excluye de su campo de aplicación Parágrafo 1°. Se excluyen del campo de aplicación de la presente ley las deudas generadas en contratos de mutuo o aquellas derivadas de obligaciones civiles o comerciales en las que las entidades indicadas en este artículo desarrollan una actividad de cobranza similar o igual a los particulares, en desarrollo del régimen privado que se aplica al giro principal de sus negocios, cuando dicho régimen esté consagrado en la ley o en los estatutos sociales de la sociedad.

Referente a los subsidios se aclara que el cobro que se realiza es mes vencido, es decir los subsidios de noviembre se cobran en el mes de diciembre y los

subsidios de diciembre se cobran en el mes de enero y el municipio posee 30 días para realizar su pago, sin embargo en algunos periodos no es posible por efectos de los procesos y procedimiento del Municipio no se alcanzan a pagar al cierre de cada vigencia , por esos en la vigencia 2021 el saldo reflejado corresponde al subsidios otorgado a los suscriptores usuarios del mes de diciembre liquidado entre el 25 al 30 de diciembre no alcanzan a realizar el pago, adjunto notas de registro de recaudo subsidios de los periodos 2021 y 2022 saldos de cierre de año.

Por lo anterior estas son partidas en constante registro en el giro recurrente de la operación, las cuales han sido cobradas las partidas del activo, por lo cual pala empresa no son incorrecciones si no activos ciertos y en constante revisión y control que no amerita la intervención del comité de sostenibilidad contable, ya que mensualmente hay validación conforme al recaudo de los usuarios, por lo cual solicitamos se reconsidere lo enunciado en las incorrecciones de las vigencia 2021 y 2022 que sustenta la opinión con salvedades a los estados financieros.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL
De acuerdo a la respuesta emitida por el sujeto de control, el grupo auditor considera convalidar el hallazgo administrativo, para que en el plan de mejoramiento, se planten acciones tendientes a, que la entidad debe empezar a considerar ese porcentaje que representa las deudas que se tienen de difícil cobro y realizar alguna actividad especial de cobranza, con respecto a la misma.

Presunto(s) Responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
MELISA DEL PILAR CUEVAS ARDILA Directora Administrativa Financiera y recursos humanos	X				
Cuantía:					

RELACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05

DEFICIT PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021 OCASIONADO POR EL MAYOR VALOR EJECUTADO CON RESPECTO AL RECAUDO.

CRITERIO:
Decreto 115 de 1996.

CONDICION:
Verificada la información presupuestal reportada por la entidad, el ente de control estableció que en la vigencia 2021 se generó un déficit presupuestal, por valor de $-1.739.312.264 ocasionado por el mayor valor ejecutado con respecto al recaudo.

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL

INGRESOS RECAUDADOS	6.744.305.165.98
PRESUPUESTO EJECUTADO	8.483.617.430.28
DEFICIT PRESUPUESTAL	-1.739.312.264

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y Gastos. -2021

Revisada la ejecución de ingresos se evidencia que la entidad recaudó el 77% del presupuesto definitivo, quedando por recaudar el valor de $$2.006.112.001, por venta de servicios públicos y convenios interadministrativos del orden municipal.

CAUSA:
La falta de programación efectiva y eficaz en la proyección del presupuesto y la correcta ejecución del Plan de Acción.

EFECTO:
La entidad no puede cumplir con los compromisos adquiridos durante la vigencia

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE OBSERVACIÓN				
		A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables:
"Para aclarar la apreciación del grupo auditor con relación a lo expuesto del déficit que se generó para la vigencia 2021 por mayor valor ejecutado hacemos las siguientes argumentaciones:
Los recursos que se presentan pendientes de recaudo en la vigencia 2021 corresponden a recursos de regalías sin situación de fondo que solo se ejecuta en el ingreso conforme al avance de obra por el orden de $709.142.795 y convenio con el Municipio del Socorro por el orden de $1.270.413.304, que en total suma $1.979.556.099, que sumado a la diferencia que presenta el equipo auditor en el cuadro de cálculo de déficit, genera un superávit de $240.243.834.95

DESCRIPCION	*RECAUDDO*	*RECONOCIDO X RECAUDAR*	*TOTAL INGRESOS*	*GASTOS*	*SUPERAVIT*
INGRESOS DE OPERACIÓN	*3.745.582.355.27*		*3.745.582.355.27*	*3.510.098.790.28*	*235.483.564.99*
INGRESOS CONVEVIOS	*0.00*	*1.270.413.304.00*	*1.270.413.304.00*	*1.270.413.304.00*	*-*
REGALIAS SIN SITUACION DE FONDOS	*2.695.954.761.75*	*709.142.795.25*	*3.405.097.557.00*	*3.404.633.062.00*	*464.495.00*
RECURSO DE CAPITAL	*302.768.048.96*		*302.768.048.96*	*298.472.274.00*	*4.295.774.96*
			0.00		
TOTAL INGRESOS	*6.744.305.165.98*	*1.979.556.099.25*	*8.723.861.265.23*	*8.483.617.430.28*	*240.243.834.95*

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

La empresa de servicios públicos, Aguas del Socorro S.A, expone la respuesta como réplica al informe y la observación se ***confirma como hallazgo administrativo***

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.6

AUSENCIA DE PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022, EN LA PAGINA WEB

CRITERIO:

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 en concordancia con el Art 74 de la Ley 1474 de 2011. La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal g, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

CONDICION:

En el proceso auditor se observó que la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Socorro para la vigencia 2022-2021, no publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional. En consecuencia, se configura una observación administrativa.

CAUSA:

Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

EFECTO:

Posibles sanciones por Incumplimiento de las disposiciones legales, e igualmente no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa, por tanto, se configura como una observación administrativa.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables:..*"No hay consideración a esta observación lo cual se acepta el hallazgo administrativo ya que las vigencias 2021 y 2022 se realizaron su publicación en la página WEB http://www.aquasdelsocorro-santander.gov.co/tema/presupuesto/presupuesto-general el día 28 de septiembre del año 2022".*

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

La empresa de servicios públicos, Aguas del Socorro S.A, expone la respuesta como réplica al informe y la observación se ***confirma como hallazgo administrativo***

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07:

EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS NO ESTA REGISTRANDO LA DISPONIBILIDAD INICIAL Y LA DISPONIBILIDAD FINAL EN LA VIGENCIA 2021Y 2022

CRITERIO:

Decreto 115 de enero 15 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración y ejecución de los presupuestos de la empresas industriales y comerciales del estado y sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras – articulo 12 y articulo 15.

CONDICION:

Se realizó la verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y se observó que la empresa de servicios públicos de Aguas del Socorro no está registrando la disponibilidad inicial ni la disponibilidad final en la ejecución de ingresos y gastos en la vigencia del 2021 y 2022.

CAUSA:

No está llevando en debida forma los registros presupuestales, por falta de controles

EFECTO

Vulneración en el registro de las operaciones contables presupuestales al no suministrar información útil para apoyaren las decisiones que debe tomar la gerencia, y manejo transparente de los recursos, para que sean gestionados de manera eficiente, y no vulnerando los principios de la función administrativa.

Por lo anterior se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables...*"Se acepta la observación administrativa de registrar la disponibilidad inicial y la final para las vigencias 2021 y 2022, sin embargo, en la vigencia 2023 se ha incorporado la disponibilidad inicial y se adjuntó acuerdo de aprobación del presupuesto de la vigencia 2023".*

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

La empresa de servicios públicos, Aguas del Socorro S.A, expone la respuesta como réplica al informe y la observación se ***confirma como hallazgo administrativo***

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08:

NO CUENTA CON PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

CRITERIO

Incumple el Decreto 359 de febrero 22 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, en lo atinente al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

CONDICION

En el proceso de revisión de la cuenta de la vigencia a auditar no se evidenció que la entidad, contara con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, herramienta útil para la programación y manejo de pagos.

CAUSA

Ausencia de controles que no permite advertir con oportunidad falencia

EFECTO

Incumplimiento en el pago de obligaciones contraídas por la entidad. Por lo anteriormente expuesto se establece una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.*"Se acepta la observación administrativa de implementar el programa mensualizado de caja en la vigencia 2023."*

CONCLUSIÓN SUJETO AUDITADO
La empresa de servicios públicos, Aguas del Socorro S.A, expone la respuesta como réplica al informe y la observación se ***confirma como hallazgo administrativo***

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRIVO DE AUDITORÍA No. 09
FALENCIAS EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

CRITERIO
Resolución No.0005 de 4 de enero de 2023
Ley 1474 de 2011
Ley 2195 de 2022
Manual de Contratación de la Entidad
Manual de Supervisión e Interventoria de la Entidad

CONDICION
Revisada la muestra contractual en la plataforma SIA OBSERVA, se evidencia la falta de documentos reportados o publicados en éstas, ocasionando obstrucciones dentro del proceso auditor.

Revisado el expediente de los contratos para la vigencia 2021 se videnció que:

Contrato No.032-2021 "Optimización del sistema de aducción mediante la reposición de redes desde el embalse aguilitas hasta la planta Puriblock en el municipio del Socorro Santander."

En la fase precontractual solo se reporta el certificado de Disponibilidad presupuestal. No se evidencian estudios previos, ni análisis del sector o estudios de mercado, asi como tampoco se evidencia el proceso de selección del contratista.

De la fase contractual no se publican informes de contratista ni de supervisión o interventoría.

En la fase poscontractual se publica acta de recibo final pero no se evidencia acta de liquidación.

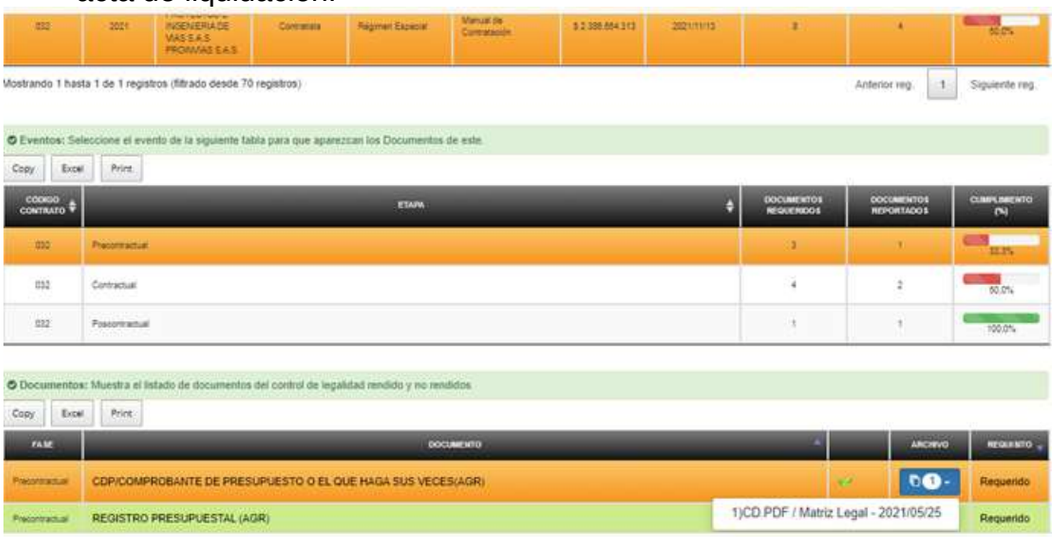

Contrato No.054-2021 “REALIZAR LAS CONSULTORIAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO TENDIENTES A SOPORTAR LA FORMULACION O EJECUCION DE PROYECTOS DE MITIGACION, MEJORAMIENTO O AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO”

La fase precontractual solamente publica el Certificado de Disponibilidad presupuestal. No se evidencian estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado y proceso de selección de contratista.

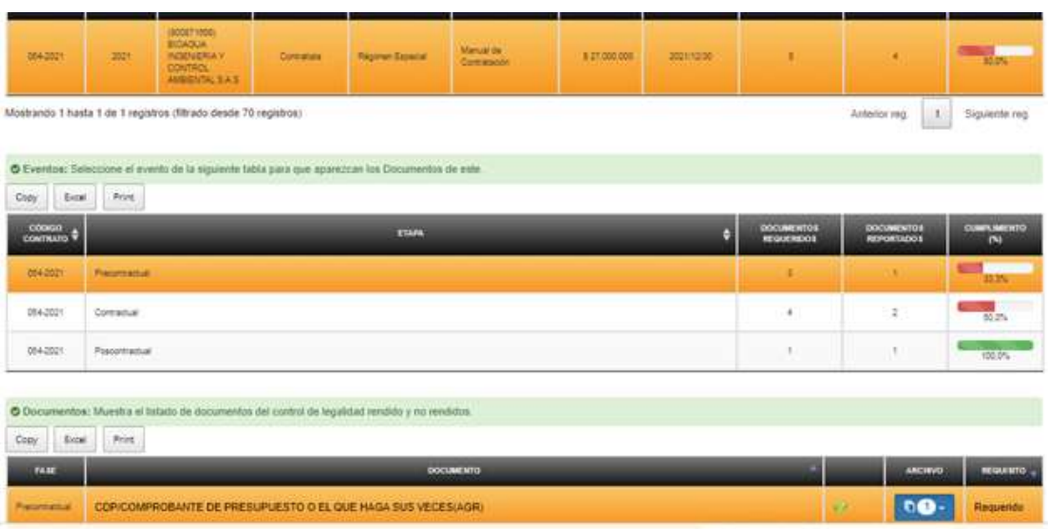

VIGENCIA 2022

El contrato No. 048 de 2022 “REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER” a la fecha se encuentra suspendido. De la fase precontractual solo se reporta el Certificado de Disponibilidad presupuestal. No se reportan informes de Contratista y/o Supervisión e interventoría que justifiquen los motivos de incumplimiento en el cronograma del poryecto.

Contrato No.050-2022 "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA YY AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER"

No se reporta la etapa precontractual del proyecto, excepto el certificado de disponibilidad presupuestal. No se evidencia acta de terminación o recibo a satisfacción por lo que se presume que el contrato aún se encuentra en ejecución, pero no se evidencian informes de Supervisión que justifiquen el incumplimiento en su entrega.

Una vez solicitado el expediente de los contratos de la muestra se pudo verificar que existen contratos que al transcurrir la vigencia, NO han sido terminados y liquidados.

CAUSA

Deficiencias por parte de la supervisión de los contratos en materia de la publicación de los documentos que conforman el expediente de los contratos.

EFECTO

Dificultad para realizar el proceso auditor

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se acepta parcialmente el hallazgo administrativo, la empresa Aguas del Socorro S.A E.S.P. verificará e implementará el cargue de información, documentación y/o expediente completo a la plataforma SIA Observa dependiendo de la información solicitada por la plataforma de los contratos que se realicen ya sea por régimen especial (Ley 142 de 1994) o por los contratos derivados de los convenios interadministrativos provenientes de la Ley 80 de 1993.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De acuerdo con la respuesta del sujeto auditado, el equipo auditor **confirma** el hallazgo administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CESAR AUGUSTO ARDILA CARDENAS Representante Legal	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					REALIZAR ACCIONES QUE PERMITEN LA APLICACIÓN DEL SANEAMIENTO CONTINUO DE PARTIDAS CONTABLES		24
2	X	X		X		PAGO DE MULTA Y SANCION INTERPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	$44.062.124	28
3	X					FALTA DE GESTION, POR PARTE DEL CONTROL INTERNO EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SANEAMIENOT DE LA INFORMACION CONTABLE Y POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE		44
4	X					FALTA IMPLEMENTAR ACCIONES DE COBRO EFECTIVAS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA		47
5	X					DEFICIT PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021 OCASIONADO POR EL MAYOR VALOR EJECUTADO CON RESPECTO AL RECAUDO		50
6	X					AUSENCIA DE PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022, EN LA PAGINA WEB		52
7	X					EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS NO ESTA REGISTRANDO LA DISPONIBILIDAD INICIAL Y LA DISPONIBILIDAD FINAL EN LA VIGENCIA 2021Y 2022		53
8	X					NO CUENTA CON PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA		54
9	X					FALENCIAS EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS		55

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos / Observaciones		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	9	
Disciplinarios	1	
Penales	-	
Fiscales	1	$44.062.124
Sancionatorios	-	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación de los sujetos de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

Las entidades municipales, deberán elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cuatro (**04**) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: fgarcia@contraloriasantander.gov.co ,a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
No se comprometieron los recursos presupuestados para inversión de la vigencia	Falta de planificación en la ejecución del plan operativo anual	Planificar la ejeucion de inversiones en los tiempos requeridos acorde con las necesidades de inversiones	Cualificable	Se puede evidenciar que el porcentaje de ejecucion del presupuesto de la vigencia 2021 fue del 95% lo cual refleja que las medidas ejecutadas tuvieron el efecto en la ejecucion del presupuesto	
El recaudo de los ingresos de la vigencia 2020 fue inferior al programado en un 50%	Falta de gestión administrativa en la búsqueda de políticas para incrementar sus Ingresos el bajo recaudo se dio por el nulo ingreso de los Aportes de Capital no se recaudaron Convenios y del Sistema General de regalías SSSGR además por falta de pago de los usuarios y los beneficios por pronto pago	realizar acciones para aumento del recaudo de los ingresos	Cualificable	Se evidencia para la vigencia 2021 un recuado del 77% lo cual refleja que comparado con la vigencia 2020 aumento en un 27%	
Se constituyeron reservas y cuenta por pagar para este tipo de entidades no existen reservas presupuestales	Por Falencias falta de seguimiento y control en la elaboración presentación y ejecución de las reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020 incumpliendo las normas establecidas para la gestión presupuestal según el Decreto 115 de 1996 y el Decreto 412 de 2018	Generar el acto administrativo de cuentas por pagar al final de la vigencia	Cualificable	se realizo cierre de la vigencia	
Se evidenció que la entidad realizo descuentos por error de facturación en el servicio de Acueducto	Por no interpretar correctamente y en forma exacta las lecturas de los medidores además porque estas se realizan	Mejorar el proceso de toma de lectura y atencion del usuario	Cualificable	se puede verificar en los estados de resultados de la vigencia 2021 que se presento una devolucion de 9621072 inferior a la	

y Alcantarillado producto de reclamaciones presentadas en la vigencia 2020 así en acueducto el valor fue de 29456012 y en alcantarillado fue la suma de 3812766 para un total de 33268778	en forma manual dando lugar a errores en la facturación			vigencia 2020 que fue de 33268778 lo cual representa una disminucion en los errores de lecturas y descuentos en el proceso de facturacion	
Aumento del indice de agua no contabilizada del 40.83% en el 2019 al 61.58% en el 2020	Mayor caudal de agua por aumento de la presión en la red matriz además por la roptura de la tubería de acometidas de la red matriz y por daños internos de las redes	realizar acciones para disminuir el indicador de indice de agua contabilizada en un 75% de las perdidas actuales	Cualificable	se realizo ejecucion de obras de infraestructura de reposicion de redes, contrato ejecutado por la ESANT	
Incumplimiento a las siguientes normas Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 Ley 87 de 1993 Ley 190 de 1995 Ley 489 de 1998 Decreto 2145 de 1999 Decreto 1537 de 2001 Decreto 1599 de 2005 Decreto 2913 de 2007 Decreto 4445 de 2008 Decreto 3181 de 2009 y Decreto 1826 de 2014	Se genera disminución en la eficiencia eficacia y efectividad de la gestión en la Administración de la ESP Aguas del Socorro	Cumplimiento de la normas vigentes relacionadas con el informe de austeridad y eficiencia en el gasto público	Cualificable	se realizaron la totalidad de informes trimestrales de la vigencia 2021	
Inobservancia de las directrices impartidas para dar trámite al proceso de implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP	Desactualización del área recurso y talento humano	Cumplimiento de la normas vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público	Cualificable	se ha solicitud mediante correos electronicos de enero abril y noviembre de la vigencia la inclusion de la empresa Aguas del Socorro para realizar cargue de informacion sin respuesta recibida de habilitacion para el cargue de la informacion	
Debilidades en la ejecución del presupuesto en cada vigencia	La falta de Planeación presupuestal muestra debilidades toda vez que varios rubros presentan una baja o nula ejecución sobre estimando el mencionado presupuesto	Velar por una correcta ejecucion del presupuesto en cumplimiento de medidas que permitan ejecutar los planes de accion y la sostenibilidad operativa de la empresa	Cualificable	cuentas liquidades de la vigencia	
Deficiencias en la ejeucion del contrato de sumnistro de materiales de la denuncia DPD	Deficiencias en la ejecución y programación del presupuesto de la	Capacitar a los directivos de Aguas del Socorro en la ejecución eficiente y eficaz del	Cualificable	se realizo capacitación el dia 07 e junio del año 2021 al personal directivo	

21.0061 DE AGOSTO 27 DE 2021	entidad deficiencias en la ejecución del contrato	Presupuesto Público de Ingresos y Gastos aprobado por la Junta Directiva de la entidad			

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación financiera con corte a diciembre 31 de 2021

E.S.P. AGUAS DEL SOCORRO S.A.				
SOCORRO-SANTANDER				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN 2021 - 2020				
		2.021	2.020	VARIACION
1	**ACTIVOS**	**42.783.872.908,91**	39.192.701.262,06	3.591.171.646,85
	CORRIENTE	**2.883.332.918,46**	1.403.044.547,11	1.480.288.371,35
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**702.043.153,41**	429.420.834,63	272.622.318,78
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	702.043.153,41	429.420.834,63	272.622.318,78
12	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**	**70.211.873,00**	71.056.913,00	-845.040,00
1222	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	211.873,00	211.873,00	-
1223	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	70.000.000,00	70.845.040,00	-845.040,00
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**1.293.807.237,54**	540.117.886,61	753.689.350,93
1318	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	498.347.591,29	538.637.517,61	-40.289.926,32
1324	SUBVENCIONES POR COBRAR	709.142.795,25	-	709.142.795,25
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	86.316.851,00	1.480.369,00	84.836.482,00
15	**INVENTARIOS**	**321.855.236,08**	290.763.085,39	31.092.150,69
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	321.855.236,08	290.763.085,39	31.092.150,69
19	**OTROS ACTIVOS**	**495.415.418,43**	71.685.827,48	423.729.590,95
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	370.202.996,95	-	370.202.996,95
1907	O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	125.212.421,48	71.685.827,48	53.526.594,00
	NO CORRIENTE	**39.900.539.990,45**	37.789.656.714,95	2.110.883.275,50
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQ**	**39.626.798.599,45**	36.956.119.432,40	2.670.679.167,05
1605	TERRENOS	5.905.468.870,00	5.905.468.870,00	-
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.418.189.082,50	-	2.418.189.082,50
1640	EDIFICACIONES	35.172.520.479,93	35.172.520.479,93	-
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELE	5.714.307.364,42	5.627.976.020,42	86.331.344,00
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	7.626.869.370,32	6.921.594.193,77	705.275.176,55
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	233.729.957,00	233.729.957,00	-
1660	equiEQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	92.648.446,78	92.648.446,79	-0,01
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIP	140.403.193,00	136.003.193,00	4.400.000,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	25.736.560,00	25.736.560,00	-
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, T	229.958.704,00	229.958.704,00	-
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (	-17.933.033.428,50	-17.389.516.992,50	-543.516.436,00
19	**OTROS ACTIVOS**	**273.741.391,00**	833.537.282,55	-559.795.891,55
1970	invesion	273.741.391,00	833.537.282,55	-559.795.891,55
2	**PASIVOS**	**1.864.181.678,62**	315.139.998,32	1.549.041.680,30
	CORRIENTE			
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**329.788.993,17**	79.571.288,32	250.217.704,85
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL	158.616.354,73	-	158.616.354,73
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	105.818.567,44	5.374.138,96	100.444.428,48
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	20.993.909,00	10.968.475,00	10.025.434,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBR	34.559.907,00	16.609.615,00	17.950.292,00
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGA	5.556.606,00	39.749.568,00	-34.192.962,00
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	1.848.000,00	5.982.928,36	-4.134.928,36
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.395.649,00	886.563,00	1.509.086,00
25	**OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI**	**279.861.633,00**	234.020.816,00	45.840.817,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	279.861.633,00	234.020.816,00	45.840.817,00
29	**OTROS PASIVOS**	**1.254.531.052,45**	1.547.894,00	1.252.983.158,45

2901	**Anticipos sobre ventas ys ervicios**	-	1.547.894,00	-1.547.894,00
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	1.254.531.052,45	-	1.254.531.052,45
3	**PATRIMONIO**	**40.919.691.230,29**	38.877.561.263,74	2.042.129.966,55
32	**PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS**	**40.919.691.230,29**	38.877.561.263,74	2.042.129.966,55
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	38.972.400.000,00	38.972.400.000,00	-
3215	RESERVAS	19.800.590,79	19.800.590,79	-
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-114.639.327,05		-114.639.327,05
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	2.042.129.966,55		2.042.129.966,55
	PATRIMONIO	**40.919.691.230,29**		
	PATRIMONIO MAS PASIVO	**42.783.872.908,91**		42.783.872.908,91

Estado de Situación financiera con corte a diciembre 31 de 2022

E.S.P. AGUAS DEL SOCORRO S.A.				
SOCORRO-SANTANDER				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN 2022 - 2021				
		2.022	2.021	VARIACION
1	**ACTIVOS**	**48.354.061.044,89**	42.783.872.908,91	5.570.188.135,98
	CORRIENTE	**6.057.555.670,07**	2.883.332.918,46	3.174.222.751,61
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**4.539.114.839,82**	702.043.153,41	3.837.071.686,41
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.539.114.839,82	702.043.153,41	3.837.071.686,41
12	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**	**211.873,00**	70.211.873,00	-70.000.000,00
1222	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	211.873,00	211.873,00	-
1223	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	-	70.000.000,00	-70.000.000,00
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**1.042.070.993,86**	1.293.807.237,54	-251.736.243,68
1318	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	500.090.784,53	498.347.591,29	1.743.193,24
1324	SUBVENCIONES POR COBRAR	523.124.833,33	709.142.795,25	-186.017.961,92
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18.855.376,00	86.316.851,00	-67.461.475,00
15	**INVENTARIOS**	**284.920.930,39**	321.855.236,08	-36.934.305,69
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	284.920.930,39	321.855.236,08	-36.934.305,69
19	**OTROS ACTIVOS**	**191.237.033,00**	495.415.418,43	-304.178.385,43
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	370.202.996,95	-370.202.996,95
1907	SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	191.237.033,00	125.212.421,48	66.024.611,52
	NO CORRIENTE	**42.296.505.374,82**	39.900.539.990,45	2.395.965.384,37
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQ**	**41.940.482.441,12**	39.626.798.599,45	2.313.683.841,67
1605	TERRENOS	5.905.468.870,00	5.905.468.870,00	-
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	2.418.189.082,50	-2.418.189.082,50
1640	EDIFICACIONES	36.336.160.310,93	35.172.520.479,93	1.163.639.831,00
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELE	5.714.307.364,42	5.714.307.364,42	-
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	11.595.539.185,91	7.626.869.370,32	3.968.669.815,59
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	233.729.957,00	233.729.957,00	-
1660	equiEQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	92.648.446,78	92.648.446,78	-
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIP	156.747.225,00	140.403.193,00	16.344.032,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	25.736.560,00	25.736.560,00	-
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, T	229.958.704,00	229.958.704,00	-
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (	-18.349.814.182,92	-17.933.033.428,50	-416.780.754,42
19	**OTROS ACTIVOS**	**356.022.933,70**	273.741.391,00	82.281.542,70
1970	invesion	356.022.933,70	273.741.391,00	82.281.542,70
2	**PASIVOS**	**449.080.292,63**	1.864.181.678,62	-1.415.101.385,99

	CORRIENTE			
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**128.158.251,18**	329.788.993,17	-201.630.741,99
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL	5.159.540,45	158.616.354,73	-153.456.814,28
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	102.151.987,04	105.818.567,44	-3.666.580,40
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	8.038.413,18	20.993.909,00	-12.955.495,82
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBR	9.460.309,77	34.559.907,00	-25.099.597,23
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGA	-	5.556.606,00	-5.556.606,00
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	3.348.000,74	1.848.000,00	1.500.000,74
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	2.395.649,00	-2.395.649,00
25	**OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI**	**320.297.041,45**	279.861.633,00	40.435.408,45
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	320.297.041,45	279.861.633,00	40.435.408,45
29	**OTROS PASIVOS**	**625.000,00**	1.254.531.052,45	-1.253.906.052,45
2901	**Anticipos sobre ventas ys ervicios**	**625.000,00**	-	625.000,00
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	-	1.254.531.052,45	-1.254.531.052,45
3	**PATRIMONIO**	**47.904.980.752,26**	40.919.691.230,29	6.985.289.521,97
32	**PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS**	**47.904.980.752,26**	40.919.691.230,29	6.985.289.521,97
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	38.972.400.000,00	38.972.400.000,00	-
3215	RESERVAS	19.800.590,79	19.800.590,79	-
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.927.490.639,50	-114.639.327,05	2.042.129.966,55
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	6.985.289.521,97	2.042.129.966,55	4.943.159.555,42
	PATRIMONIO	**47.904.980.752,26**	40.919.691.230,29	6.985.289.521,97
	PATRIMONIO MAS PASIVO	**48.354.061.044,89**	42.783.872.908,91	5.570.188.135,98

Estado de resultados a diciembre 31 de 2022

AGUAS DEL SOCORRO SA ESP				
NIT 900.639.462-8				
ESTADO DE RESULTADOS				
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
Código	Descripción	2022	2021	VARIACION
42	**VENTA DE BIENES**	**58.175.740,83**	**52.539.737,40**	5.636.003,43
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	58.175.740,83	52.539.737,40	5.636.003,43
43	**VENTA DE SERVICIOS**	**3.894.654.877,25**	**3.627.516.231,77**	267.138.645,48
4321	SERVICIO DE ACUEDUCTO	2.766.675.023,01	2.563.964.666,03	202.710.356,98
4322	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.100.616.556,34	998.307.430,41	102.309.125,93
4390	OTROS SERVICIOS	69.430.341,62	74.865.208,00	- 5.434.866,38
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENT	-42.067.043,72	-9.621.072,67	- 32.445.971,05
				-
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**3.952.830.618,08**	**3.680.055.969,17**	272.774.648,91
				-
6	**COSTOS DE VENTAS Y OPERACION**	**2.780.992.529,93**	**2.583.493.967,54**	197.498.562,39
62	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**	**55.266.953,79**	**50.075.941,98**	5.191.011,81
6210	COSTO VENTA BIENES COMERCIALIZADOS	55.266.953,79	50.075.941,98	5.191.011,81
63	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**	**2.725.725.576,14**	**2.533.418.025,56**	192.307.550,58
6360	SERVICIOS PUBLICOS	2.725.725.576,14	2.533.418.025,56	192.307.550,58
				-
	UTILIDAD BRUTA	**1.171.838.088,15**	**1.096.562.001,63**	**75.276.086,52**
				-
51	**DE ADMINISTRACION**	**1.338.478.221,04**	**1.223.280.156,06**	115.198.064,98

5101	SUELDOS Y SALARIOS	465.311.399,04	423.359.309,00	41.952.090,04
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	834.234,00	2.493.750,00	- 1.659.516,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	104.528.594,00	66.314.054,67	38.214.539,33
5107	PRESTACIONES SOCIALES	170.637.077,00	149.758.636,00	20.878.441,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	195.358.441,00	252.481.230,00	- 57.122.789,00
5111	GASTOS GENERALES	254.456.694,00	238.718.237,33	15.738.456,67
5120	Impuesto, Contribuciones y Tasas	147.351.782,00	90.154.939,06	57.196.842,94
				-
	PERDIDA OPERACIONAL	**-166.640.132,89**	**-126.718.154,43**	**- 39.921.978,46**
				-
44	**transferencias**	**7.269.846.561,29**	**2.150.566.504,55**	5.119.280.056,74
4430	SUBVENCIONES	7.269.846.561,29	2.150.566.504,55	5.119.280.056,74
48	**otros ingresos**	**160.637.204,05**	**55.700.525,01**	104.936.679,04
4802	FINANCIEROS	14.614.049,58	14.737.053,55	- 123.003,97
4808	otros ingresos ordinarios	146.023.154,47	40.963.471,46	105.059.683,01
				-
58	**OTROS GASTOS**	**278.554.110,48**	**37.418.908,58**	241.135.201,90
5802	COMISIONES	58.162.388,00	33.099.238,58	25.063.149,42
5804	FINANCIEROS	0,00	4.312.556,00	- 4.312.556,00
5821	IMPUESTO DE GANANCIAS CORRIENTE	3.514.000,00	0,00	3.514.000,00
5890	GASTOS DIVERSOS	216.877.722,48	7.114,00	216.870.608,48
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	**6.985.289.521,97**	**2.042.129.966,55**	**4.943.159.555,42**
	UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS	**6.985.289.521,97**	**2.042.129.966,55**	**4.943.159.555,42**

Estado de resultados a diciembre 31 de 2021

AGUAS DEL SOCORRO SA ESP				
NIT 900.639.462-8				
ESTADO DE RESULTADOS				
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
Código	Descripción	2021	2020	VARIACION
42	**VENTA DE BIENES**	**52.539.737,40**	**62.713.482,26**	- 10.173.744,86
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	52.539.737,40	**62.713.482,26**	- 10.173.744,86
43	**VENTA DE SERVICIOS**	**3.627.516.231,77**	**3.298.790.896,44**	328.725.335,33
4321	SERVICIO DE ACUEDUCTO	2.563.964.666,03	2.412.908.728,00	151.055.938,03
4322	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	998.307.430,41	931.047.512,18	67.259.918,23
4390	OTROS SERVICIOS	74.865.208,00	76.852.406,00	- 1.987.198,00
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENT	-9.621.072,67	122017749.74	112.396,62
				-
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**3.680.055.969,17**	**3.361.504.378,70**	318.551.590,47
				-
6	**COSTOS DE VENTAS Y OPERACION**	**2.583.493.967,54**	**2.579.001.721,67**	4.492.245,87
62	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**	**50.075.941,98**	**59.039.869,76**	- 8.963.927,78
6210	COSTO VENTA BIENES COMERCIALIZADOS	50.075.941,98	**59.039.869,76**	- 8.963.927,78
63	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**	**2.533.418.025,56**	**2.519.961.851,91**	13.456.173,65
6360	SERVICIOS PUBLICOS	2.533.418.025,56	**2.519.961.851,91**	13.456.173,65
				-
	UTILIDAD BRUTA	**1096.562.001,63**	**782.502.657,03**	**314.059.344,60**
				-

				-
51	**DE ADMINISTRACION**	**1.223.280.156,06**	**1.242.831.250,96**	- 19.551.094,90
5101	SUELDOS Y SALARIOS	423.359.309,00	383.673.120,00	39.686.189,00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	2.493.750,00	214.639,00	2.279.111,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	66.314.054,67	62.416.164,00	3.897.890,67
5107	PRESTACIONES SOCIALES	149.758.636,00	145.058.862,00	4.699.774,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	252.481.230,00	290.016.535,00	- 37.535.305,00
5111	GASTOS GENERALES	238.718.237,33	221.455.792,00	17.262.445,33
5120	Impuesto, Contribuciones y Tasas	90.154.939,06	139.996.138,96	- 49.841.199,90
				-
	PERDIDA OPERACIONAL	**-126.718.154,43**	**-460.328.593,93**	**333.610.439,50**
				-
44	**transferencias**	**2.150.566.504,55**		2.150.566.504,55
4430	SUBVENCIONES	2.150.566.504,55		2.150.566.504,55
48	**otros ingresos**	**55.700.525,01**	**66.077.744,92**	- 10.377.219,91
4802	FINANCIEROS	14.737.053,55	23.874.379,92	- 9.137.326,37
4808	otros ingresos ordinarios	40.963.471,46	42.203.365,00	- 1.239.893,54
				-
58	**OTROS GASTOS**	**37.418.908,58**	**27.006.242,00**	10.412.666,58
5802	COMISIONES	33.099.238,58	**27.006.242,00**	6.092.996,58
5804	FINANCIEROS	4.312.556,00		4.312.556,00
5821	IMPUESTO DE GANANCIAS CORRIENTE	0,00		-
5890	GASTOS DIVERSOS	7.114,00		7.114,00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	**2.042.129.966,55**	**- 421.257.091,01**	**2.463.387.057,56**
	Impuesto de renta	0	0	0
	UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS	**2.042.129.966,55**	**- 421.257.091,01**	**2.463.387.057,56**

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	2021	2022
Ingresos	**4,048,350,404.23**	**8,250,347,952.11**
Ingresos Corrientes	**3,745,582,355.27**	**8,247,836,229.68**
Ingresos no tributarios	3,745,582,355.27	8,247,836,229.68
Venta de bienes y servicios	**3,745,582,355.27**	**3,995,642,142.55**
Ventas de establecimientos de mercado	3,745,582,355.27	3,995,642,142.55
Minerales; electricidad, gas y agua	55,519,904.81	47,840,564.49
Venta Materiales y accesorios acueduto y alcantarilaldo	55,519,904.81	47,840,564.49
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85,146,489.59	107,220,722.67
Venta servicios de Laboratorio	-	-
Venta de servicos conexos acueducto y alcantarilaldo	2,087,940.59	-
Facturacion Conjunta servicio de Aseo	83,058,549.00	84,835,232.67
Recuperación e incapacidades	-	22,385,490.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,604,915,960.87	3,840,580,855.39
Servicio de Acueducto	2,273,342,180.27	2,519,482,994.28
Servicio de Alcanatrillado	895,842,435.03	939,611,985.15
Subsidio de Acueducto	314,421,156.55	263,248,226.15
Subsidio de Alcantarillado	121,310,189.02	118,237,649.81

Transferencias corrientes	**-**	**4,252,194,087.13**
Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	4,252,194,087.13
Otras unidades de gobierno	-	4,252,194,087.13
C01.PCCNTR.3032551 %u201CAUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P. CON EL FIN DE EJECUTAR LAS OBRAS TENDIENTES A LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE QUINTA ENTRE CARRERAS OCTAVA Y ONCEAVA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER	-	203,000,000.00
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER	-	4,049,194,087.13
RECURSOS DE CAPITAL	**302,768,048.97**	**2,511,722.43**
Rendimientos financieros	2,768,048.97	2,511,722.43
Depósitos	2,768,048.97	2,511,722.43
Recursos de Balance	300,000,000.00	-
Costos y Gastos acueducto	8.483.617.430,28	**8,012,537,533.88**
Gastos administracion Acueducto	5.944.081.925,28	**3,320,259,309.71**
Gastos de personal	287.506.467,67	1,811,888,713.00
Planta de personal permanente	287.506.467,68	1,811,888,713.00
Adquisición de bienes y servicios	238.144.386,00	**758,219,245.91**
Adquisición de activos no financieros	0	13,503,216.00
Adquisiciones diferentes de activos	238.144.386,00	744,716,029.91
Gastos de comercialización y producción		**492,260,447.80**
Materiales y suministros		472,260,447.80
Adquisición de servicios		20,000,000.00
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	128.458.081,00	**257,890,903.00**
Impuestos	61.281.700,00	82,931,406.00
Tasas y derechos administrativos		108,932,368.00
Contribuciones		66,027,129.00
Adquisición de bienes y servicios		**4,578,384,224.17**
Adquisición de activos no financieros		4,256,543,682.47
Adquisiciones diferentes de activos		321,840,541.70
Gastos de comercializacion		113,894,000.00
Adquisición de servicios		113,894,000.00